



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 18 de marzo de 2022, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz
Don José Luís Gómez Arroyo

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén



**VOX (VOX)**

Don José Antonio Rodríguez Díaz

INTERVENTOR GENERAL:

Don Carlos Alberto Muñoz López

SECRETARIO GENERAL:

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (12645/2021)

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA MUNICIPAL 2022 (643/2022)

PUNTO Nº 3.- APROBACION DE OPERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 1.395.135,56 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN 2022 (3073/2022)

PUNTO Nº 4.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), PUNTO LIMPIO, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS (14193/2021)

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO PARA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD EN RINCON DE LA VICTORIA, EN HUERTA JULIAN (10497/2021)

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO PARA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE PARCELA SITA UR 14-2 AVDA. COTOMAR, RINCÓN DE LA VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA EMPLEO (7482/2021)





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

**PUNTO Nº 1.-APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2022 (12645/2021)**

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de 15 de marzo de 2022, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**“PUNTO Nº 1) APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2022 (2021 012645)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de 10/03/2022:

**ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SU APROBACIÓN
DEFINITIVA.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2022 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 408 de fecha 14 de febrero de 2022 conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 15 de febrero hasta el día 8 de marzo, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 10 de marzo de 2022.

- Escrito con número registro de entrada 4131 de fecha 1 de marzo de 2022 presentado por VOX.
- Escrito con número registro de entrada 4382 de fecha 3 de marzo 2022 presentado por Grupo Municipal PODEMOS Rincón de la Victoria.
- Escrito con número registro de entrada 4396 de fecha 4 de marzo de 2022 presentado por Asociación de vecinos Torreón de Albendas granadillas.





- Escrito con número registro de entrada 4531 de fecha 7 de marzo de 2022 presentado por IZQUIERDA UNIDA Rincón de la Victoria.
- Escrito con número registro de entrada 4570 de fecha 7 de marzo de 2022 presentado por PSOE Rincón de la Victoria.
- Escrito con número registro de entrada 4652 de fecha 8 de marzo de 2022 presentado por Juan Carlos Cazorla Miranda en Representación de Baluma Beach SL.
- Escrito con número registro de entrada 4656 de fecha 8 de marzo de 2022 presentado por PSOE Rincón de la Victoria.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal, así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox**, son del siguiente tenor literal:

“ALEGACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA 2022.”

D. José Antonio Rodríguez Díaz, en representación del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y en el ejercicio de la acción de representación que ostenta en calidad de portavoz y miembro de la corporación local del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, por medio del presente documento, expongo que:

- I. Que, con fecha de 14 de febrero de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), EDICTO, por medio del cual, se procedía a dar apertura conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, de la aprobación provisional de los Presupuestos municipales de esta localidad para el ejercicio 2022.
- II. Que dicha resolución se enmarca en el procedimiento de trámite de audiencia de





APROBACIÓN DE PRESUPUESTO establecido en los Artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. Que, mediante el presente escrito, y dentro del plazo legal de 15 días establecido al efecto, conforme al artículo 169.1 de la norma anteriormente referenciada, esta parte interpone el presente ESCRITO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA, cuyo objeto es la presentación de enmiendas al referido texto presupuestario elaborado por el grupo de gobierno de la localidad del Rincón de la Victoria.

Consideraciones previas:

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presenta una deuda financiera de 46.220.446,79 € a 31 de diciembre de 2021, que se traduce en un 99,38% de deuda sobre ingresos corrientes (cercano al límite del 110%) y que viene a significar una deuda cercana a los 1.000€/habitante.

Los presupuestos de 2021 estaban condicionados a conseguir un superávit de 2.764.328,40€, que era el remanente de tesorería negativo del año 2019. Para 2022 la historia se repite, estando condicionados los presupuestos en conseguir esta vez un superávit de 1.374.237,40 € en aras de dar cobertura a lo preceptuado en el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que expresa lo siguiente:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial decuantía no inferior al repetido déficit.”

También debemos tener en cuenta el llamado “Plan de Viabilidad económico-financiero” para los años 2020 y 2021 que no se ha cumplido, así como la medida ACDGAE que hace que para el año 2022 no se paguen 5.220.427,96€ de capital de préstamo gracias al período de carencia.





Teniendo claro el punto de partida, el Grupo Municipal VOX Rincón de la Victoria presenta las siguientes alegaciones a los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2022:

BLOQUE I. – REDUCCIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS.

Las partidas que se detallan a continuación son susceptibles de reducir su importe según justificación indicada para cada una de ellas:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO PROPUESTO
151	22706	Estudios y trabajos técnicos	680.000€	600.000€
23105	22799	Integración CC Info Mujer y planes	99.500€	0€
491	22699	Gastos diversos Onda Rincón	7.000€	0€
491	449	Transferencias Onda Rincón	80.000€	40.000€
339	22699	Otros gastos diversos	46.190€	23.095€
336	22699	Otros gastos diversos	17.000€	8.500€
334	22609	Otros gastos diversos	14.700€	7.350€
311	22608	Otros gastos diversos	10.335€	5.167,50€
920	22613	Otros gastos diversos	25.000€	12.500€
491	22602	Gastos en publicidad, propaganda y prensa	25.000€	12.500€
432	22602	Gastos en publicidad y propaganda	20.000€	10.000€
4313	22602	Gastos en publicidad y propaganda	10.000€	5.000€
336	22602	Gastos en publicidad y propaganda	20.000€	10.000€

1ª ALEGACIÓN:

Partida 151.22706 Estudios y trabajos técnicos: En el año 2021 se gastaron en esa partida 112.000€, que con los 80.000€ previstos en los estudios de impacto ambiental del PGOU, más los 355.000€ para el proyecto del nuevo centro de salud, no tiene sentido mantener ese crédito con las inversiones en previsiones similares a 2021.

2ª ALEGACIÓN:

Partida 23105.22799 Integración CC Info Mujer y planes: Se trata de una partida totalmente ideológica que en nada contribuye a satisfacer las necesidades reales de los rinconeros, dedicando esa partida a la creación de un bono eléctrico para familias necesitadas que seguro será bastante más beneficioso para un número mayor de vecinos.





3^ª ALEGACIÓN:

Partida 491.22699 Gastos diversos Onda Rincón: En la adjudicación ya caducada de Onda Rincón, además del aumento de 60.000€ a 80.000€ por voluntad del equipo de Gobierno sin más justificación, se le cede al adjudicatario las instalaciones de forma gratuita, por lo que han de ser estos los que se ocupen de los gastos y mantenimiento de las instalaciones en cuestión sin cargo a los presupuestos municipales.

4^ª ALEGACIÓN:

Partida 491.449 Transferencias Onda Rincón: Reducción al 50%, ya que se debe detener la prestación de dicha concesión hasta su salida a concurso público que difícilmente se dará antes del mes de abril.

5^ª ALEGACIÓN:

Reducción al 50% de las partidas indicadas bajo la descripción de “otros gastos diversos” y “publicidad y propaganda”: Estas partidas llevan reflejando el mismo importe toda la legislatura, es por ello por lo que consideramos que no se ajustan a las necesidades reales puesto que en ese caso el importe variaría de un año a otro. En base a la racionalidad del gasto público, estas partidas de gasto complementario, en vez de la elaboración de un recurso o partida de gasto general, han sido contempladas en diversos epígrafes sin justificación técnica, solo en previsión a la no evaluación pormenorizada de los posibles incumplimientos económicos de los diversos departamentos

6^ª ALEGACIÓN:

Se propone una **reducción general del Capítulo Gasto en Bienes Corrientes y Servicios de un 3%, situándolo de 20.530.931€ en 19.915.003,07€, dedicando 500.000€ reducción de deuda y del plazo de pago medio a proveedores**. Venimos de un Cap. II de 17.614.000€ en 2021, incrementándose con los 2.301.003,07€ propuestos, permite asumir sobradamente los nuevos contratos de limpieza, motivos esgrimidos para el aumento del Cap. II, y no supondría un gran esfuerzo que si proporcionara una mayor liquidez a las cuentas municipales.

Con esta reducción se podrá aumentar notablemente el fondo de contingencia, para así no poder soportar las posibles devoluciones que una nueva sentencia del TC, que del mismo modo tendrá que ser recalculada a la nueva realidad legal sin necesidad de llegar a los límites máximos que establece la nueva Ordenanza Municipal de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (pendiente de aprobación definitiva).

BLOQUE II. - AUMENTO Y CREACIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS.

Aumento de las siguientes partidas económicas:





PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO PROPUESTO
4313	47900	<i>Sub. Fomento comercio local.</i>	50.000€	80.000€
4313	22799	<i>Gastos gestión de eventos y actividades de comercio.</i>	70.000€	80.000€
24101	22799	<i>Programa prácticas en empresas.</i>	18.000€	30.000€
24101	47900	<i>Plan municipal creación empresas.</i>	15.000€	50.000€

7ª ALEGACIÓN:

Partida 4313.47900 Sub. Fomento comercio local: Un aumento en esta partida ayudará notablemente a dinamizar la economía de Rincón de la Victoria, apostando decididamente por nuestro comercio local que tan malos momentos ha pasado en esta pandemia.

8ª ALEGACIÓN:

Partida 4313.22799 Gastos gestión de eventos y actividades de comercio: Siguiendo la línea anterior, es una partida que bien utilizada repercute positivamente en la creación de riqueza.

9ª ALEGACIÓN:

Partida 24101.22799 Programa prácticas en empresas: Un aumento notable en esta partida es una apuesta por nuestros jóvenes. España tiene la tasa de desempleo juvenil más alta de Europa y en la mayoría de los empleos se requiere experiencia previa, una situación que hace que muchos de nuestros jóvenes se sientan excluidos del mercado laboral. Aumentando el crédito en esta partida, apostamos por nuestra juventud y porque puedan instalarse y desarrollar su vida en Rincón de la Victoria.

10ª ALEGACIÓN:

Partida 24101.47900 Plan municipal creación empresas: La empresa es el epicentro del empleo y de la riqueza, apostando decididamente por la instalación de empresas en Rincón de la Victoria estamos generando empleo, haciendo circular la economía y diversificando nuestro modelo económico.

Creación de las siguientes partidas presupuestarias:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO PROPUESTO
334	5XXX nueva	<i>Adquisición instrumentos banda música.</i>	0	3.000€





432	22XX nueva	Organización Act. Gastronómicas.	40.000€	50.000€
23105	4XXX nueva	Bono eléctrico para familias.	0	99.500€
23106	6xx nueva	Obras diversas Parque Victoria, Granadillas, Paraíso del Sol y Añoreta.	0	103.012,50€
23106	6xx nueva	Sustitución instalaciones de calistenia y tirolina de Calaflores.	0	18.000€

11ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 334.5xx Adquisición de instrumentos para la banda de música: Creación de una partida de Cap. V, en el programa 334, para la adquisición de instrumentos por parte de la Banda de Música, por un importe de 3.000€, y que esta se consolide para futuros presupuestos.

12ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 432.22XX Organización de actividades gastronómicas: Fusión de las partidas 432.22611 y 432.22716 de Feria de la Tapa y Rutas Gastronómicas para la creación de una partida de 40.000€, más otros 10.000 más que se pondrán a disposición de la mesa municipal de turismo para la organización de actividades turísticas y gastronómicas.

13ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 23105.4xx Bono eléctrico para familias vulnerables: Implantación de una línea de ayudas de “Bono Eléctrico”, a fin de ayudar a las familias más vulnerables a hacer frente a la subida del recibo de electricidad, en lugar del destino ideológico que tenía anteriormente la cantidad propuesta.

14ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 23106.6xx Obras diversas en Parque Victoria, Granadillas, Paraíso del Sol y Añoreta: Estos núcleos de población demandan una mayor atención en infraestructuras, ya que históricamente han sido los peor atendidos por el ayuntamiento y no cuentan con un edil específico con el que relacionarse.

15ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 23106.6xx Sustitución las instalaciones de calistenia y tirolina de Calaflores: La práctica de deporte al aire libre en un entorno tan privilegiado como Rincón de la Victoria necesita de los equipamientos e instalaciones adecuadas.





Nota: las cantidades propuestas para cada una de las partidas presupuestarias están expresadas en los cuadros previos a las alegaciones para mejor comprensión de la propuesta."

Respecto a las alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox**, indicar lo siguiente:

Se desestiman las alegaciones presentadas porque se consideran suficientes y necesarios los créditos asignados.

Asimismo, en relación a las alegaciones 3 y 4, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

SEGUNDO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria**, son del siguiente tenor literal:

**"ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO INICIAL DE 2022**

Que según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/90.

Con publicación en el BOPMA el 14 de febrero de 2022 referida a la aprobación inicial de los Presupuestos 2022 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y dentro del plazo de 15 días hábiles establecido legalmente para realizar alegaciones, el Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria con CIF V93698488 presenta las siguientes:

ALEGACIONES

ALQUILER SOCIAL

JUSTIFICACIÓN: Partida acorde a las demandas de las personas en situación de vulnerabilidad para alquiler social.

AMPLIACIÓN RENTA SOCIAL BÁSICA

JUSTIFICACIÓN: Ampliar la partida para mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas en riesgo de exclusión de nuestro municipio.

FORMACIONES PARA LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

JUSTIFICACIÓN: Crear una partida para este tipo de formaciones para la empleabilidad del sector de la construcción basado en la rehabilitación de viviendas y mejora de la eficiencia energética

PARTIDA PARA AYUDAS DIRECTAS MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA

JUSTIFICACIÓN: Creación de una partida inicial de ayudas directas a familias de bajos recursos económicos que quieran mejorar la eficiencia energética de su vivienda y dotándola cada año de más presupuesto en función de la demanda y las necesidades.

ESTUDIO MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS

JUSTIFICACIÓN: Partida para la realización de un estudio de la mejora de eficiencia energética de todos los edificios municipales

ELIMINACIÓN AMIANTO

JUSTIFICACIÓN: Partida para el censo y posterior retirada de instalaciones y emplazamientos con amianto tal y como recoge el Proyecto Ley de Residuos y Suelos Contaminados

PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE

JUSTIFICACIÓN: Partida para la puesta en marcha de este Plan tal y como se aprobó en sesión plenaria el 30 de enero de 2020

ADQUISICIÓN MONTE PÚBLICO

JUSTIFICACIÓN: Partida para la adquisición de Monte Público

PARTIDA PARA EL PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA

JUSTIFICACIÓN: Creación de una partida presupuestaria para el Plan Local de Infancia y Adolescencia que fue aprobada en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021

PLAN DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ESCOLARES

JUSTIFICACIÓN: Creación de una partida para un plan de mantenimiento para los centros escolares

JUEGOS INFANTILES TRADICIONALES EN ZONAS PEATONALES

JUSTIFICACIÓN: Partida para la creación de espacios de juegos infantiles tradicionales que fue aprobada en sesión plenaria el 25 de marzo de 2021.





INCREMENTO SALARIO PERSONAL LABORAL QE PASARÁ A FUNCIONARIO

JUSTIFICACIÓN: Debido a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público donde los trabajadores y trabajadoras laborales fijos pasarán a ser personal funcionario, habrá un incremento y mejoras en su nómina, por lo que debería de haber una partida acorde a ese incremento salarial.

Que se tengan por presentados en tiempo y forma, se admita a trámite este escrito de alegaciones y que sean tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.”

Respecto a las alegaciones presentadas por **Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria, indicar lo siguiente:**

Se estima las alegaciones, formaciones para la empleabilidad en el sector de la rehabilitación de viviendas, plan de gestión para el mantenimiento de los centros escolares, plan de acción por el clima y la energía sostenible, plan local de infancia y adolescencia y juegos infantiles tradicionales en zonas peatonales, con cargos a los créditos actuales del presupuesto.

Se desestiman las alegaciones alquiler social, ayudas directas mejora eficiencia energética y adquisición monte público porque se consideran suficientes y necesarios los créditos asignados.

En relación a las alegaciones, ampliación renta básica, eliminación de amianto y la de incremento salario personal laboral que pasará a funcionario, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

TERCERO.- Alegación presentada por D. Antonio Molina Moreno, Presidente de la Asociación de vecinos y vecinas de Torreón de Albendas Granadillas y D. Moisés Castellano Recio, Secretario de la Asociación de vecinos y vecinos de Torreón de Albendas Granadillas, que es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 14 de febrero de 2022 ha sido publicada en el BOP la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y la plantilla municipal para el ejercicio 2022, estableciéndose un plazo legal de quince días hábiles para presentación de alegaciones.

Que dentro del plazo legal conferido al efecto y según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas locales y artículo 20 del RD 500/90, realizamos estas alegaciones.

Esta asociación no entiende que otros municipios de la provincia hayan invertido en los últimos años grandes cantidades para lograr “amianto 0” en sus redes de abastecimiento y





que en Rincón de la Victoria, con un presupuesto de más de 30 millones de euros esté priorizando otras actuaciones y sin embargo en el abastecimiento no haya invertido "casi nada" en paliar esta situación abandonando así esta problemática y a los vecinos y vecinos que se ven afectados.

En los planos de la red de abastecimiento señalaba que el casco urbano y rural todavía contaba con más de 70 kilómetros de tuberías fabricadas con fibrocemento, un compuesto formado por agua, cemento y fibras de amianto perjudiciales, y mucho, para la salud. Porque es perjudicial para las personas que trabajan con este material por su inhalación, pero también, y así lo indica una resolución del Parlamento Europeo, para las que ingieren agua procedente de tuberías de fibrocemento. Por ello desde la asociación de vecinos y vecinos "Torreón de Albendas y Granadillas" creemos que aunque el coste de los trabajos de renovación sea mucho, en torno a varios millones de euros según la valoración que se hace, se podría invertir una parte del presupuesto municipal para lograr que las tuberías de Rincón de la Victoria no contengan amianto.

Es prioritario que se haga este esfuerzo presupuestario aunque ello implique dejar en segundo plano otras inversiones, seguramente importantes, pero indudablemente con menos repercusión sobre la salud de todos nuestros vecinos y vecinos.

Además, reforzando la petición de esta asociación y la inquietud de sus vecinos por la inacción municipal, ponemos de manifiesto que la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, contempla en su disposición adicional decimocuarta que se elaborará un censo así como un calendario para su retirada.

Disposición adicional decimocuarta. Instalaciones y emplazamientos con amianto. En el plazo un año desde la entrada en vigor de la Ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a gestor autorizado. Esta retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

Por todo lo expuesto, y **POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE TODOS LOS VECINOS/AS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, SOLICITA** que sean admitidas las siguientes alegaciones:

1. Se incorpore en el presupuesto municipal de 2022 de Rincón de la Victoria una partida específica de 500.000 euros para la retirada y sustitución de toda la red de abastecimiento que contenga fibrocemento (Amianto) con la intención de mantenerla e incluso ampliarla en próximos presupuestos.





2. *Se incorpore en el presupuesto de 2022 de Rincón de la Victoria las partidas que sean necesarias para la retirada de amianto, sustitución y mejora del abastecimiento en el tramo de subida y bajada desde la zona de la Cortijada de los Cañas hasta el depósito existente en la Cortijada de los Marines.*

Respecto a las alegaciones presentadas por **D. Antonio Molina Moreno, Presidente de la Asociación de vecinos y vecinas de Torreón de Albendas Granadillas y D. Moisés Castellano Recio, Secretario de la Asociación de vecinos y vecinos de Torreón de Albendas Granadillas**, indicar lo siguiente:

Se desestima la alegación 1, ya que se va a continuar con el plan de acción en los términos que se establece en el informe del ingeniero municipal al que se alude en el informe de intervención.

No obstante lo anterior, se solicita informe técnico sobre el coste para acometer la alegación numero 2.

CUARTO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía**, son del siguiente tenor literal:

"El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía- Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento

EXPONE:

Que el citado acuerdo de aprobación inicial de los Presupuestos para 2022 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) , dando un plazo de exposición al público de 15 días desde su publicación en el BOP. Aportando desde el Grupo Municipal de Iz- quierda Unida, las siguientes

ALEGACIONES REFERENTE AL PRESUPUESTO 2022

ALEGACIÓN 1ª: INCREMENTO PARA RENTA BÁSICA

INCREMENTAR LA PARTIDA PARA RENTA BÁSICA UN 25% DE LOS GASTOS EN PUBLICIDAD, REPRESENTACIÓN Y DIETAS.

JUSTIFICACIÓN: TENIENDO EN CUENTA NO SOLO LA FALTA DE PERSONAL SINO PARA AYUDAR A AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN MASDESFAVORABLE, INCREMENTAR ESTA PARTIDA.

ALEGACIÓN 2ª: REFORMA MUSEO DE ARTES POPULARES DE BENAGALBÓN

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222761776
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 06/05/2022	Fecha: 06/05/2022

ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -

Hora: 15:16





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

INCREMENTAR LA PARTIDA REFERENTE A 333/63200 OBRAS REFORMA MUSEO ARTES POPULARES

JUSTIFICACIÓN: EN NOVIEMBRE DE 2020 SE APROBÓ EN PLENO REFORMAR NO SOLO EL ESPACIO DEL MUSEO DE BENAGALBÓN SINO PONER EN VALOR TODOS AQUELLOS UTENSILIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ÉL. ENTENDIENDO LA IMPORTANCIA DE DISPONER DE ESE ESPACIO PARA USO Y DISFRUTE DE TODO AQUEL QUE QUIERA VISITARLO, CONSIDERAMOS QUE 15000 EUROS ES INSUFICIENTE.

INCREMENTAR LA PARTIDA PARA EL MUSEO DE BENAGALBÓN DENTRO DE LA PARTIDA DE CULTURA.

ALEGACIÓN 3ª: AYUDA HUMANITARIA A UCRANIA

DESTINAR PARTIDA PARA AYUDA HUMANITARIA A UCRANIA DE FONDO DE CONTINGENCIA COMÚN. (0,7% ES LO QUE MARCA LA ONU PARA AYUDA A PAÍSES DEL TERCER MUNDO POR LOS PAÍSES DESARROLLADOS, PERO LO QUE EL AYUNTAMIENTO CONSIDERE NECESARIO.

ALEGACIÓN 4ª: PUESTA EN VALOR HOYA LAS CABRAS

DESTINAR PARTIDA A LA PUESTA EN VALOR DE LA HOYA LAS CABRAS, PARA EJECUTAR ASÍ EL ACUERDO PLENARIO DE JUNIO 2020. SE COGERÍA DE LA PARTIDA: PROGRAMA 172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.”

Respecto a las alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía**, indicar lo siguiente:

En relación a la alegación numero 1, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

Se desestima la alegación numero 2, “reforma museo de artes populares de Benagalbon”, ya que consideramos suficientes los créditos actuales del presupuesto.

En relación, a la alegación numero 3, ayuda humanitaria a Ucrania, se estima dicha alegación, y se realizará a través de la concesión de ayudas directas a asociaciones reconocidas en el municipio sin ánimo de lucro, cuyo destino sea específico para la ayuda mencionada anteriormente.

Se estima la alegación numero 4, puesta en valor Hoya las cabras, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.61900 Acondicionamiento entornos municipales.





QUINTO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña María Victoria Ruiz Postigo, en representación del Grupo Municipal Socialista**, son del siguiente tenor literal:

"Doña María Victoria Ruiz Postigo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante V.E comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Con fecha 14 de febrero de 2022 ha sido publicada en el BOPMA la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla municipal para el ejercicio 2022 estableciéndose un plazo legal de quince días hábiles para presentación de alegaciones.

Que dentro del plazo legal conferido al efecto y según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/90, venimos a presentar las siguientes alegaciones

ALEGACIONES

PRIMERA: En relación al Presupuesto General del Ayuntamiento

1.- Habiéndose realizado el estudio técnico y de viabilidad del Parking subterráneo en la Cala del Moral, y siendo necesario que se continúen dando pasos para su implantación, proponemos que se dote con una partida económica de **150.000 euros para la redacción del proyecto técnico.**

2.- Nuestro efímero modelo productivo requiere adoptar medidas para generar empleo y dinamizar nuestra economía local y por ello, en los últimos años, hemos defendido la creación de un **Mercado de Abastos en el municipio.**

A finales de 2010 se realizó un estudio de viabilidad del mismo, tras las elecciones de 2011 y la llegada del PP al gobierno, lo guardó en un cajón durante cuatro años y nuevamente el PSOE desde el gobierno 2015-2017, recuperó este proyecto actualizando el estudio de viabilidad en 2016 para impulsar su creación en los próximos años.

*A día de hoy seguimos creyendo en la necesidad de esta infraestructura para Rincón de la Victoria y para conseguir su implantación definitiva es necesario una partida económica que permita la actualización de dicho estudio y posteriormente realizar el proyecto técnico, por lo que proponemos que el actual equipo de gobierno priorice esta inversión y la dote con **150.000€** en 2022.*

3.- El presupuesto aprobado inicialmente por el actual equipo de Gobierno olvida a nuestras urbanizaciones. Es necesario continuar con la reforma integral de muchas de ellas. Durante los años 2015-2017, confiamos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación para modernizar y transformar zonas deprimidas de nuestro municipio. Entre ellas destacan algunas urbanizaciones en las que no se había actuado durante años, por ello en 2016 ejecutamos obras en Cotomar en Rincón de la Victoria, Don





Miguel y Serramar en La Cala del Moral. Consideramos que son actuaciones que transforman y modernizan la realidad de nuestro municipio y aportan calidad de vida y bienestar a los vecinos y vecinas.

Proponemos destinar fondos propios municipales para continuar con la modernización integral de nuestros núcleos, con la mejora de las infraestructuras de calle Paseo Blas Infante, continuar con la reforma integral de Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral, Urbanización Gran sol y Cotomar en Rincón de la Victoria y en Torre de Benagalbón Calle Tierra, y el núcleo de las Casillas en Los Rubios es por lo que proponemos la creación de una partida económica de 1.000.000€.

4.- Destinar a los Presupuestos Participativos una partida de 500.000 euros para inversiones, al objeto de continuar empoderando a la ciudadanía en la toma de decisiones real y efectiva, dándoles la oportunidad desde un proyecto participativo y colaborativo como este, decidir sobre inversiones y servicios en el municipio.

5.- Mejorar la Hoya de la cabra en Añoreta. Está destrozada y es un buen lugar para pasear y hacer excursiones o talleres ecológicos, con una partida económica de 50.000 euros.

6.- creación de una partida específica por importe de 20.000 euros en el área de Bienestar Social, para promoción comunidad gitana.

7.- Complementar las inversiones previstas en los parques del municipio con una partida de 100.000 euros, con la creación en cada núcleo de un parque inclusivo e instalación de toldos en los que carezcan de los mismos.

8.- Plan de Ayuda a la Vivienda por importe de 50.000 euros.

9.- Plan de ayudas para el alquiler de jóvenes con una partida de 50.000 euros

10.- Proponemos que se destinen de una partida por importe de 30.000 euros, para la creación de huertos urbanos, de carácter social, en los terrenos de la unidad de sanidad Vegetal de la Junta de Andalucía en la Urb. Lo Cea, dependiente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que ya manifestó su voluntad de cesión al Ayuntamiento para tal fin.

12.- Creación de una partida de 3.000 euros para instalar buzones en el Arroyo Granados.

13.- Creación de una partida de 50.000 euros para adecentamiento Arroyo Granadillas.

14.- Otra infraestructura muy necesaria en Benagalbón es un aparcamiento público, la falta de aparcamientos es un mal endémico que afecta a todo el municipio pero muy en particular al pueblo de Benagalbón, problema que se acrecienta con la celebración de algún evento. Dedicar una partida por importe de 18.000 euros para estudiar las opciones reales de implantación de aparcamiento público en Benagalbón.





15.- Existen multitud de urbanizaciones en nuestro municipio que a día de hoy están sin recepcionar por el Ayuntamiento, con el problema que esto supone para miles de vecinos afectados, es por lo que proponemos que se realice estudio económico para la recepción de las urbanizaciones que todavía no han sido recepcionadas, dotándola con una partida por importe de 30.000 euros para dicho estudio.

16.- JUVENTUD.- Proponemos, complementar las partidas destinadas a juventud con 50.000 euros.

17.- Empleo. Facilitar primera contratación Centralización de las ofertas de empleo. Crear un newsletter de empleo para jóvenes interesados en trabajar en el municipio. Establecer partidas presupuestarias específicas para jóvenes Crear una plataforma de orientación para jóvenes junto con mentores/as. Es decir, un servicio online de voluntarios que ofrezcan guiar a jóvenes que busquen trabajo en un determinado sector. Crear una "feria del trabajo" anual, donde las empresas del municipio tienen un puesto y los jóvenes pueden acercarse para hablar con los empresarios y pedir información.

Ofertar cursos de habilidades empresariales digitales, especialmente para jóvenes emprendedores/as que quieran digitalizar su negocio. Talleres para la creación de páginas web de las empresas, así como otras herramientas digitales esenciales.

Ofertar una amplia gama de cursos en formación digital y habilidades en materia de transición ecológica, respondiendo a los cambios estructurales que vendrán de la mano del fondo de recuperación europeo.

Para ello proponemos complementar las partidas destinadas a Empleo con la cantidad de **50.000 euros**.

18.- Transporte

Línea de autobús urbano directa a la biblioteca municipal.

Aumentar número de trayectos y más horarios del autobús hacia la UMA.

Desarrollo de una aplicación móvil con los horarios actualizados de las diferentes líneas de autobús (incluido seguimiento de retrasos en el transporte). Proponemos aumentar en **50.000 euros** las partidas destinadas a transporte.

19.- Educación y becas.

Becas carnet de conducir. Becas para estudiantes sin formación superior o universitaria puedan adquirir carnet de autobús o camión.

Bono para la obtención del B1 de inglés o francés.





Pago de la tasa del examen para el primer intento.

Becas para academias de formación superior o universitaria.

Becas para la obtención de libros, manuales y legislación para opositores que no tienen ningún ingreso.

*Proponemos para ellos complementar las partidas de educación en **50.000 euros** para poner en marcha estas distintas **becas**.*

20.- CULTURA.

*Impulsar un bono cultural de descuento en centros culturales, museos y ámbitos culturales, en espectáculos organizados por la Diputación, en las diferentes Casas de la Cultura y centros culturales de la provincia. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de **10.000 euros**.*

21.- LGTBI

*Creación de un grupo municipal de orientación, concienciación e información LGTBI, que una vez al mes realice charlas en los colegios municipales. Invitar a los actos municipales culturales a personas relevantes en el movimiento LGTBI para dar visibilidad. Introducir en los colegios municipales charlas obligatorias de concienciación a aquellos alumnos que cometan discriminación activa o pasiva hacia alguno de sus compañeros. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de **5.000 euros**.*

22.- Realizar un estudio para la implantación de puntos de recarga para los automóviles eléctricos en el municipio, destinándose para ello una partida de **15.000 euros. Una vez realizado el estudio, implantación progresiva de los puntos de recarga, destinándose en este año una partida específica por importe de **20.000€”****

Respecto a la alegación presentada por **D. María Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Socialista**, indicar lo siguiente:

En relación a la alegación numero 4, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

Se estima la alegación numero 5, “Mejora la Hoya de la cabra en Añoreta”, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.61900 Acondicionamiento entornos municipales.

Se estima la alegación numero 12, instalar buzones en el Arroyo Granados.





Se desestiman el resto de las alegaciones presentadas, ya que se requiere la confección de un nuevo presupuesto municipal

SEXTO.- Que la alegación presentada por D. Juan Carlos Cazorla Miranda en representación de la entidad mercantil BALUMA BEACH S.L., es del siguiente tenor literal:

“AL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

(ÁREA DE INTERVENCION MUNICIPAL)

D. JUAN CARLOS CAZORLA MIRANDA, mayor de edad, con DNI 33.384.957-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Granada número 33, planta primera, de Málaga, cp (29005), con teléfono 629761256, correo electrónico malagacia@gmail.com, en nombre y representación de la entidad mercantil BALUMA BEACH S.L con CIF B93521326, representación que tengo acreditada ante ese Ayuntamiento, en mi condición de Administrador Único de dicha entidad mercantil, en el expediente 2018/007462, ante este Ayuntamiento comparezco, y como mejor proceda en derecho, atentamente DIGO:

PRIMERO: Que mi representada instó ante ese Ayuntamiento en base a lo previsto en el artículo 140 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la expropiación de la finca de titularidad número 479 del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, y que ha dado lugar al expediente arriba indicado.

SEGUNDO: Que en base a dicho expediente de expropiación incoado por ese Ayuntamiento, por parte de los técnicos del área de urbanismo de ese Ayuntamiento, se procedió a formular la siguiente valoración económica de la finca objeto de expropiación antes citada: 794.152,13 €

TERCERO: Que con fecha 3/12/2021 se ha dictado resolución por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga, por el que se fija el justiprecio de la finca propiedad de mi representada, valorándose en la cantidad de 1.326.018,38 €

Dicha resolución no ha sido recurrida por ese Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por lo que, habiéndose aquietado a la cantidad fijada por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga, y siendo firme dicha resolución frente a ese Ayuntamiento, ha de entenderse que muestra conformidad con dicho importe (1.326.018,38 €).

Dicha resolución ha sido recurrida por mi representada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al no estar esta parte conforme con la resolución dictada por dicha Comisión Provincial de Valoración de Málaga, al entender que la valoración de la finca propiedad de mi representada efectuada por dicha Comisión no resulta ajustada a Derecho, debiendo ser la cifra resultante mucho mayor.





CUARTO: Que sin perjuicio de haberse interpuesto Recurso Contencioso Administrativo por mi representada contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga a la que se hace mención en el hecho anterior al no estar conforme ésta parte con la cantidad en la que ha sido valorada la finca propiedad de mi representada, resulta evidente que, al igual que cualquier otro acto administrativo en general, dicha resolución es **EJECUTIVA**, de forma que una vez determinado por la Comisión Provincial el justiprecio de la finca objeto de expropiación y siendo firme dicha resolución frente a ese Ayuntamiento, dicho justiprecio debe ser abonado por el Ayuntamiento **como pago a cuenta** y ello en base a lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, obligación que subsiste – artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa-incluso aunque exista litigio o recurso pendiente, si bien es estos casos, limitado el pago a la parte del justiprecio en la que exista conformidad, en este caso, 1.326.018,38 € (cantidad fijada por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga y que es firme frente a ese Ayuntamiento, y que constituye **el límite mínimo del justiprecio de la finca**), cantidad que deberá incrementarse con los intereses legales oportunos desde el momento de la presentación de la hoja de aprecio por esta parte, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 de la LOUA.

QUINTO.- Que a pesar de que ese Ayuntamiento tiene perfecto conocimiento de la **cantidad mínima** que habrá de pagar por la presente expropiación, como pago a cuenta, y de ser una **acto ejecutivo**, no ha consignado en los presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, cantidad suficiente para abonar la cantidad de **1.326.018,38 € y sus intereses (como pago a cuenta)**, por lo que se conculca el artículo 170.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, es decir, por omitirse en el presupuesto el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título exigible.

Esta parte ha podido comprobar, que solamente existe en el presupuesto de 2022, una **dotación de 20.000 € para destinar a expropiaciones**, lo cual, resulta absolutamente insuficiente, para el pago que ha de realizarse a mi representada, como pago a cuenta..

Por lo anterior,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito y en su virtud:

- a) Tenga por **formulada alegación** frente al presupuesto de ese Ayuntamiento al vulnerarse el artículo 170.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- b) Se dote el capítulo de expropiaciones con la cantidad suficiente para proceder al pago efectivo a mi representada de la cantidad de **1.326.018,38 € junto con los intereses devengados desde el momento de la presentación de la hoja de aprecio por esta parte** entendiéndose dichas cantidades, en cualquier caso, **exclusivamente como pago a cuenta** de la que pudiera resultar del recurso contencioso administrativo interpuesto por mi representada contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoración de 3/12/2021.





- c) Una vez se dote el presupuesto de la cantidad de **1.326.018,38 €** junto con los intereses devengados desde el momento de la presentación de la hoja de aprecio por esta parte, **se proceda al pago de forma efectiva** de dichas cantidades a mi representada, entendiéndose dichos pagos, en cualquier caso, exclusivamente como pago a cuenta de la que pudiera resultar del recurso contencioso administrativo interpuesto por mi representada contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoración de 3/12/2021.”

Respecto a la alegación presentada por D. Juan Carlos Cazorla Miranda en representación de la entidad mercantil **BALUMA BEACH S.L.**, indicar lo siguiente:

Se desestima la alegación presentada, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

SÉPTIMO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña María Victoria Ruiz Postigo, en representación del Grupo Municipal Socialista**, son del siguiente tenor literal:

“AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Doña María Victoria Ruiz Postigo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante V.E comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Con fecha 14 de febrero de 2022 ha sido publicada en el BOPMA la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla municipal para el ejercicio 2022 estableciéndose un plazo legal de quince días hábiles para presentación de alegaciones.

Que dentro del plazo legal conferido al efecto y según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/90, venimos a presentar las siguientes alegaciones

ALEGACIONES

PRIMERA: En relación al Presupuesto General del Ayuntamiento.

1. Incrementar la partida 15160000, expropiaciones municipales que se encuentra dotada con 20000 euros, con 1.000.000€ para hacer frente a las expropiaciones ya en marcha.
2. Incrementar la partida 17169000, parque periurbano que se encuentra dotada con 50.000 euros, con la cantidad de 300.000 euros para hacer frente a los pagos que presumiblemente tendremos que abonar en este año 2022.





2.- En relación a la plantilla municipal

1.- Se deberá dotar la plantilla de plazas para hacer frente a los trabajadores municipales que se encuentran prestando servicios en EMMSA, por si quieren volver al ayuntamiento. Que en acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1999, punto 7 y en el contrato administrativo de constitución de empresa mixta de fecha 24 de abril de 2000, se indicaba que, finalizada la gestión del servicio por la empresa mixta, **EL PERSONAL ABSORBIDO REINGRASARA EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA.**

Que el convenio colectivo del ayuntamiento de Rincón en su disposición adicional octava se indica "si en la plantilla del ayuntamiento de Rincón de la Victoria se creara o produjese alguna plaza y hubiese necesidad de cubrirse, esta se ofertará previamente a los empleados fijos de este ayuntamiento que han subrogado a la empresa municipal de medio ambiente, dándose así la opción de reversión, siempre que se cumplan con los requisitos y condiciones para cubrir dicha plaza.

Que la misma normativa que se pretende aplicar para la consolidación/estabilización del empleo temporal en el ayuntamiento, le es de aplicación al dicente, ya que es empleado laboral del mismo aunque actualmente preste mis servicios en EMMSA, ya que se acordó plenariamente mi incorporación cuando la misma finalizara sus servicios y, por tanto, entrando de lleno en el mismo supuesto que los restantes 77 empleados municipales, considero que el ayuntamiento también debe proceder a la consolidación/estabilización del dicente, con la reincorporación al ayuntamiento y aplicación de la misma normativa que al resto de los empleados a los que se va a aplicar la consolidación/estabilización en la plantilla municipal."

Respecto a la alegación presentada por **Dña. María Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Socialista**, indicar lo siguiente:

Se desestima la alegación presentada, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

OCTAVO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2022, conforme a lo siguiente:

A) Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2022 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	14.822.498,83
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20.530.931,00
3	Gastos Financieros	168.175,34
4	Transferencias Corrientes	5.156.359,60
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	500.000,00
	Total operaciones Corrientes	41.177.964,77
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.675.663,00
7	Transferencias de Capital	129.000,00
	Total operaciones de Capital	2.804.663,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	43.982.627,77
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	170.000,00
9	Pasivos Financieros	2.114.473,59
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.284.473,59
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	46.267.101,36

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	22.770.000,00
2	Impuestos Indirectos	751.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.933.500,00
4	Transferencias Corrientes	16.476.538,76
5	Ingresos Patrimoniales	392.000,00
	Total operaciones corrientes	47.323.038,76
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	Total operaciones de capital	116.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	47.439.038,76





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	202.300,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	202.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	47.641.338,76

B) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	419.381,60
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	567.700,00
3	Gastos Financieros	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	150.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.141.081,60
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	50.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.191.081,60
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.211.081,60

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.000,00





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

4	Transferencias Corrientes	1.071.081,60
5	Ingresos Patrimoniales	5.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.141.081,60
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	50.000,00
	Total Operaciones de Capital	50.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.191.081,60
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.211.081,60

C) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	80.000,00





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	80.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	80.000,00

D) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	4.929.644,80
2	<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	2.428.034,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total Operaciones Corrientes	7.357.678,80
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	0,00





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.357.678,80
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.357.678,80

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	<i>Impuestos directos</i>	0,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	0,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	7.357.678,80
4	<i>Transferencias Corrientes</i>	0,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	0,00
	Total operaciones corrientes	7.357.678,80
	Operaciones de capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.357.678,80
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.357.678,80

E) Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, APAL Deportes , así como el Presupuesto de la Empresa Municipal de Onda Rincón S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

1	Gastos de Personal	15.241.880,43
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	21.178.631,00
3	Gastos Financieros	172.175,34
4	Transferencias Corrientes	4.155.278,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	500.000,00
	Total operaciones corrientes	41.247.964,77
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.725.663,00
7	Transferencias de Capital	79.000,00
	Total operaciones de capital	2.804.663,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	44.052.627,77
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	190.000,00
9	Pasivos Financieros	2.114.473,59
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.304.473,59
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	46.357.101,36

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	22.770.000,00
2	Impuestos Indirectos	751.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.998.500,00
4	Transferencias Corrientes	16.476.538,76
5	Ingresos Patrimoniales	397.000,00
	Total operaciones corrientes	47.393.038,76
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	Total operaciones de capital	116.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	47.509.038,76
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	222.300,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	222.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	47.731.338,76





SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON.FIN.

1.374.237,40

F) Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, 10-03-2022 (firmado electrónicamente), **EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

Se da cuenta a la Comisión del Informe emitido por la Intervención Municipal.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 C's) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 PODEMOS y 1 VOX).

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220318&punto=1>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos en contra (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA MUNICIPAL 2022 (2022 000643)

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de 15 de marzo de 2022, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

“PUNTO Nº 2) APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA MUNICIPAL 2022 (2022 000643)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de 10/03/2022:

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:





"INFORME"

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía- Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/18 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PLANTILLA MUNICIPAL 2022

ANTECEDENTES

Aprobado inicialmente el Presupuesto junto con la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, durante el período de exposición pública y alegaciones, se ha presentado el 8 de marzo de 2022, por parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) alegación con número de registro de entrada 4656/2022, en la que se solicita la reincorporación del personal de la EMMSA a la plantilla municipal del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El 16 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente la modificación de la vinculación jurídica de las plazas del personal laboral indefinido/interino que van a ser incluidas en el proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal de la plantilla municipal. Como ya se indicó en el informe de fecha 12 de noviembre de 2021 “*El concepto de empleado público engloba tanto a los funcionarios como a los empleados con contrato laboral y deben diferenciarse con claridad los puestos de trabajo que corresponden a unos y otros, es preciso responder a esta cuestión esencial, si bien hay que reiterar que la opción más deseable es que el empleado público en una administración tenga un vínculo funcionarial*”..... “*resulta necesario reservar al personal funcionario el ejercicio directo de las potestades administrativas. De ahí, por ejemplo, que no puedan ejercer este tipo de funciones las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público, que no cuentan con personal funcionario como tal. Así, el artículo 9 del TREBEP señala que “son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca*”. Este proceso de consolidación de las plazas que son de empleo





temporal, van a ser ofertadas en régimen funcionarial, en consonancia con lo establecido en el art. 9 del TREBEP.

SEGUNDO: La Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dictada posteriormente a la citada aprobación inicial de la modificación del vínculo jurídico de las plazas de nuestra administración establece en su artículo 2 *“Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.*

TERCERO: En consonancia con lo establecido en el citado artículo 2, la consolidación de las plazas de empleo temporal de nuestra administración *“incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente....”*; es decir, no es una premisa necesaria que dichas plazas deban estar incluidas en la plantilla municipal o en la Relación de Puestos de Trabajo. La principal exigencia es que se encuentren dotadas presupuestariamente.

CUARTO: La petición de reincorporación a la plantilla municipal formulada en la alegación presentada, se realiza en base a un acuerdo del año 1999, “que establece que se producirá la reincorporación una vez extinguida la empresa Mixta de Limpieza EMMSA”. Actualmente, no se ha producido dicha extinción habiéndose solicitado la externalización de los servicios que realizaba la referida empresa, si bien no ha finalizado el procedimiento de externalización, por lo que a la fecha del presente informe el presupuesto jurídico de la extinción de la empresa no se ha producido, debiéndose esperar a que finalice dicho proceso al objeto de verificar la extinción de la citada empresa. En todo caso, en el supuesto que se estudiara la reincorporación del referido personal, debería realizarse un estudio jurídico, organizativo, económico y financiero sobre la viabilidad de la alegación presentada para posteriormente analizar jurídicamente si dicho personal cumple con los requisitos exigidos en la normativa aplicable sobre consolidación de empleo temporal.





Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 10 de marzo de 2022. EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Miguel Berbel García"

Conforme a lo expuesto en el anterior informe, se desestima la alegación presentada, quedando pendiente de estudio la posible reincorporación del personal solicitado.

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE** (firmado electrónicamente al margen) **Fdo. José Francisco Salado Escaño.**

Se da cuenta a la Comisión del Informe de la Secretaría General.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 C's) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 PODEMOS y 1 VOX").

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220318&punto=2>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Vox) y 5 abstenciones (4 PSOE y 1 Podemos), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 3.-APROBACION DE OPERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 1.395.135,56 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENANCIÓN 2022 (3073/2022)

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de 15 de marzo de 2022, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

"PUNTO Nº 3) APROBACION DE OPERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 1.395.135,56 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENANCIÓN 2022 (2022 003073)

Toma la palabra el Sr. Presidente para hacer constar que se ha advertido error en el título de este punto el cual debería ser:





APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.395.135,56 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN 2022

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de 10/03/2022:

MEMORIA EXPLICATIVA

En fecha 3-08-2017 el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó la solicitud de **adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación**, perteneciente al Fondo de Financiación a Entidades Locales, para obtener liquidez para las necesidades financieras relativas a tres operaciones de crédito que no se encontraban en situación de cumplimiento de prudencia financiera, cuyas características eran las siguientes:

* Préstamo número **731/1649/216103**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

* Préstamo número **731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: 5,75 % interés fijo anual
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: BBVA
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)

Anteriormente, con fecha 27-09-2017, se aprobó en sesión plenaria la refinanciación de las dos operaciones de préstamo de Cajamar Caja Rural de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las





operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

* Préstamo número **731/1649/216103**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual)
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 2,04 años - 24,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

* Préstamo número **731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: 5,75 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 4,79 años - 57,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 16-02-2018, se aprobó en sesión plenaria la **refinanciación de la operación de préstamo de BBVA** de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia





- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 25-01-2018 se emite **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos**, en el que se han determinado los **imports máximos objeto de financiación** a otorgar al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a través del fondo de Ordenación, cuya cuantía total asciende a **12.216.217,42 €** (importe que coincide con los vencimientos pendientes de capital e intereses de las tres operaciones objeto de la refinanciación hasta 2026, año de cancelación de dicha deuda).

Con fecha 29-07-2021 se adopta acuerdo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la **refinanciación de las dos operaciones de préstamo que continuaban en vigor (Cajamar y Caixabank)** con Caja Rural de Granada de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

* Préstamo refinanciado número **ES78 3058 0731 6916 4921 7618**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Cajamar Caja Rural)
- Importe: **4.370.218,22 euros**
- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: 2,40 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Tipo de interés de demora: 0%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

* Préstamo refinanciado número **9620.316-916298-28**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Caixabank)
- Importe: **2.179.092,31 euros**
- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: Euribor trimestral + 2% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)





- Duración total operación: **30/09/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Tipo de interés de demora: 0%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Asimismo, el **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de febrero de 2022** resuelve atender los **vencimientos del principal e intereses relativos al ejercicio 2022** de los préstamos a largo plazo objeto de la adhesión al Fondo de Ordenación, cuyo importe asciende a **1.395.135,56 €**.

No obstante, la obtención de la financiación otorgada por el Fondo de Ordenación queda condicionada a que se logren refinanciar las operaciones de crédito en términos de cumplimiento del principio de prudencia financiera, tal como se recoge en el artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Dicha refinanciación en condiciones de prudencia financiera debe acordarse el año inicial de adhesión al Fondo de Ordenación (en nuestro caso 2018), en un plazo de 15 días naturales desde la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se admite la adhesión, que tenía fecha de 25 de enero de 2018.

Durante dicho plazo, que finalizó el día 23-02-2018 se realizaron las gestiones oportunas por el Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para acreditar que las operaciones de crédito a largo plazo referenciadas cumplen con la normativa reguladora del principio de prudencia financiera, consistentes en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (cuyo Anexo I se encontraba actualizado en dicha fecha por Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General del Tesoro).

Dichas gestiones dieron como fruto, la posibilidad de quedar acogidos al Fondo de Ordenación, y llevan aparejadas la **obligatoriedad de aprobar por el Pleno de la Corporación**, como órgano competente, la **operación de crédito** que financie los **vencimientos de capital e intereses relativos a cada ejercicio de vigencia de la adhesión del Fondo de Ordenación (2018-2026)**.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

En el ejercicio vigente, la operación de préstamo sujeta a aprobación plenaria supone la refinanciación a diez años de los vencimientos del año 2022, y se firmará al tipo de interés de cumplimiento del principio de prudencia financiera.

En base a los anteriores antecedentes; y teniendo en cuenta que por parte del Instituto de Crédito Oficial se asignará en las próximas fechas la entidad financiera para la firma de la operación relativa a las necesidades financieras de 2022 (firma que se deberá realizar en un plazo breve de tiempo, una vez aprobada en Pleno, en plazo que termina el 23 de marzo de 2022); así como los informes de la Intervención Municipal, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, debido a la premura de los plazos otorgados para la firma de la operación de crédito, la adopción del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar y autorizar la formalización de la operación de préstamo a largo plazo con la entidad financiera que asigne el Instituto de Crédito Oficial al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por importe de **1.395.135,56 €**, relativa al Fondo de Ordenación para atender las necesidades financieras del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir trimestralmente a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el importe de los vencimientos que se deberán atender en el trimestre inmediato siguiente, en los ejercicios 2022 y posteriores hasta la cancelación de los préstamos.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Antonio Fernández Escobedo	INTERVENIDO Y CONFORME EL INTERVENTOR, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo: Carlos A. Muñoz López
--	--

Se cuenta a la Comisión del Informe de la Intervención Municipal sobre la operación de préstamo, así como otro sobre capacidad, límite de endeudamiento.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 C's) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 PODEMOS y 1 VOX").

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220318&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) 4 votos en contra (2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) y 5 abstenciones del PSOE, aprueba el dictamen anteriormente trascrito.





PUNTO Nº 4.-ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), PUNTO LIMPIO, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS (14193/2021)

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Extraordinaria y Urgente de 15 de marzo de 2022, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

“PUNTO Nº 3) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

PROPIUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Presentada por la entidad FCC Medio Ambiente S.A.U. la documentación requerida mediante escrito de 2 de marzo de 2.022, por la Secretaría General, a requerimiento de esta Alcaldía, se ha emitido el siguiente:

INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre el siguiente:

ASUNTO.- Expediente de contratación incoado para adjudicar el “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero de 2022, en sesión de la Mesa de Contratación, se adoptó el acuerdo de proponer como adjudicataria del contrato de servicios de Limpieza de edificios y dependencias municipales o vinculadas al ayuntamiento de Rincón de la Victoria a la empresa Clece S.A.

SEGUNDO.- Efectuado requerimiento de la documentación relacionada en la Cláusula 38 del PCAP y artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa FCC Medio Ambiente S.A., la misma, con fecha 10 de marzo de 2022, presenta la documentación que seguidamente se relaciona:

1. Testimonio notarial de los estatutos de la sociedad.





2. Escritura de apoderamiento a favor de D. Francisco José Cifuentes Santiago, de fecha 28-7-11, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en unión de copia autenticada de su DNI.
3. Alta en el I.A.E., con fecha 3-3-22.
4. Certificado de la Agencia Tributaria a fecha 21-2-22 de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha 28-1-22 de estar al corriente en el pago de sus cuotas.
6. Aval para constituir garantía definitiva, de fecha 4-3-22, por importe de 359.982 euros.
7. Recibo de IAE anualidad 2021.
8. Certificado de Generali España S.A: Seguros y Reaseguros, acreditando existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, con una garantía por siniestro y año de 2 millones de euros, para el grupo ACSA Servicios y Concesiones S.L., de la que es filial Clece S.A.
9. Certificado de Axa Seguros Generales S.A., acreditando existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, con una garantía por siniestro de 10 millones de euros.
10. Comunicación sobre subcontratación según Anexo IX al PCAP.
11. Certificado de inscripción en el ROLECE de Naxfor Ingeniería e Infraestructuras S.L., declaración de vigencia de su clasificación y declaración responsable sobre no hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidades y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
12. Datos identificativos de la empresa Formato Verde S.L.
13. Certificados (5) de varias entidades locales, referidos a suministros de contenedores realizados por Formato Verde S.L.
14. Certificados (11) de varias empresas y entidades locales, referidos a contratos de mantenimiento de contenedores y reposiciones de piezas.
15. Informe de Formato Verde S.L. sobre suministros de contenedores de polietileno rotomoldeado de carga trasera, realizados en los últimos años.
16. Memoria técnica suscrita por Formato Verde S.L., referida al servicio de mantenimiento de los contenedores de superficie a instalar en Rincón de la Victoria.
17. Declaración responsable de Formato Verde S.L. sobre no hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad.
18. Idem de Don José Antonio Villodres Gómez, sobre no hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidades y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
19. Idem de FCC Equal CEE Andalucía S.L., sobre no hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Examinada por esta Secretaría toda la documentación presentada, la misma es correcta.





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que habiéndose presentado por la empresa FCC Medio Ambiente S.A.U. la documentación requerida de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 40 del PCAP y el artículo 150 de la LCSP, dentro del plazo conferido, siendo examinada por esta Secretaría, y siendo conforme a dicha cláusula y artículo, procede la adjudicación del contrato del “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria”.

Este es mi informe-propuesta sobre el asunto planteado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio, decidirá.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Secretario General.- (Firmado electrónicamente).- Fdo. Miguel Berbel García.

Visto el informe anteriormente transcrita, y demás antecedentes obrantes en el expediente Swal 14.193/21, que se dan por reproducidos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la lista ordenada de manera decreciente de puntuación de los licitadores que siguen en el procedimiento.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria” a la empresa FCC Medio Ambiente S.A.U., en la cantidad de 7.199.640 euros más IVA el primer año de contrato, compromiso de contratación de dos personas con discapacidad superior al 33% y dos mujeres para sustituciones, 12.000 euros al año más IVA para campañas de concienciación medioambiental y 10.000 euros al año más IVA para control de calidad.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (11/03/2022). EL ALCALDE-PRESIDENTE (Firmado electrónicamente) Fdo. José Francisco Salado Escaño.”

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada”.

Se trascibe el acta nº 1 de la Mesa de Contratación sobre la apertura de ofertas





celebrada el día 9 de diciembre de 2021:

“ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria”

En Rincón de la Victoria, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día **9 de diciembre de 2021**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión pública, los siguientes señores, miembros todos de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de prestación del **“Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria”**:

Presidente

Don Borja Ortiz Moreno, elevado a Presidente en la constitución de la Mesa.

Vocales

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala Delegada de Educación, Sanidad y Consumo.

Don Mario Fernández García, Jefe de Servicio del área de Medio Ambiente y Limpieza.

Don Miguel Berbel García, Secretario General.

Don Carlos Alberto Muñoz López, Interventor General.

Doña Victoria Jimena Torres, TAG de Contratación.

Secretaria

Doña Luisa Leticia Montañez Almenara, funcionaria aux. administrativo de Contratación.

Gestor OA

Doña María R. Sánchez Cervi, TAE Ingeniero Informático municipal.

El presente procedimiento fue convocado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26-10-2021, con un precio base de 7.939.561,37 euros IVA incluido, habiendo finalizado el día 7-12-2021 el plazo de presentación de ofertas.

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: Contratación 67/21 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

Han concurrido las siguientes empresas:

- UTE CIF: B80399660/ B92445493 ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL. - ALTHENIA, SL. Fecha de presentación: 07 de diciembre de 2021 a las 12:57:20
- CIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, SA. Fecha de presentación: 03 de diciembre de 2021 a las 14:59:54
- CIF: A79524054 URBASER, SA. Fecha de presentación: 07 de diciembre de 2021 a las 13:15:05





- CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA. Fecha de presentación: 06 de diciembre de 2021 a las 11:52:29

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- UTE CIF: B80399660/ B92445493 ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL. – ALTHENIA, SL.
- CIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, SA.
- CIF: A79524054 URBASER, SA.
- CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: Contratación 67/21 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

Se procede a la apertura de los archivos de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- UTE CIF: B80399660/ B92445493 ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL. – ALTHENIA, SL.
- CIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, SA.
- CIF: A79524054 URBASER, SA.
- CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA.

La documentación presentada por los licitadores admitidos es aportada a los técnicos municipales para su correspondiente evaluación.

Y no siendo otro el objeto del acto, se dio por concluido el mismo siendo las once horas de la fecha indicada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE (Firmado electrónicamente) Don Borja Ortiz Moreno **LA SECRETARIA** (Firmado electrónicamente) Doña Luisa Leticia Montañez Almenara”

Se trascibe resumen de informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 10 de febrero de 2022 al objeto de no divulgar información que pudiera resultar confidencial conforme a las manifestaciones de los licitadores:

INFORME

ASUNTO: Estudio y valoración de ofertas. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas. Resumen.

PETICIONARIO: Mesa de Contratación

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222761776
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/05/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 06/05/2022 Hora: 15:16





1.- Introducción.

En relación con la licitación del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas se han presentado dentro de plazo cuatro ofertas, resultando finalmente admitidas todas:

- 1.- UTE ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.-ALTHENIA, S.L. (UTE ACCIONA-ALTHENIA).
- 2.- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. (FCC).
- 3.- URBASER, S.A. (URBASER).
- 4.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (VALORIZA).

2.- Confidencialidad.

Todas las empresas han manifestado el derecho de confidencialidad según el art. 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que respecta a la difusión de las informaciones y documentos de la oferta. Este aspecto habrá de ser tenido en cuenta en el procedimiento.

3.- Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Consta en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación lo siguiente en relación con los criterios sujetos a juicio de valor:

Este bloque supone 49 puntos, que incluye los criterios cualitativos incluyendo aspectos medioambientales y/o sociales.

Estos criterios evaluarán la oferta desde el punto de vista técnico, sus características técnicas y funcionales.

En primer lugar, se tasan los aspectos que hacen referencia a los servicios objeto del contrato: limpieza urbana, recogida y transporte de residuos, limpieza y mantenimiento de islas, limpieza de playas y zonas colindantes, gestión y explotación de instalaciones y punto limpio.

A continuación, se valoran otros aspectos correspondientes a la organización y planificación de los medios humanos, plan de calidad, gestión sostenible, comunicación y gestión del contrato.

Además, se incluyen criterios concretos que valoran las características medioambientales (reducción de emisiones y uso de energías alternativas) y sociales de la oferta (planes de igualdad, inserción laboral, prevención de riesgos laborales, etc.).

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente, junto a la oferta económica, un Estudio Económico financiero detallado, en el que indicarán el desglose de los precios unitarios de cada uno de los elementos que integran la oferta. Dicho estudio deberá cuantificar con detalle la propuesta, de forma coherente con el resto de la documentación, y habrá de ser viable. Asimismo, deberá contemplar con el mismo nivel de detalle el coste y financiación de los servicios y medios disponibles con los que se desarrollará el contrato desde el inicio hasta disponer de la totalidad de los nuevos medios ofertados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002A243000D4W1R007H3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/05/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	DOCUMENTO: 20222761776 Fecha: 06/05/2022 Hora: 15:16
--	--	--





En la propuesta de los licitadores se incorporará un cuadro de precios unitarios que permita la evaluación de las modificaciones que puedan producirse a lo largo del contrato.

En cuanto a las características medioambientales se referirán al análisis del Ciclo de Vida (ACV):

Características de trabajo de todos los vehículos y equipos. Definiéndose las mejoras o innovaciones tecnológicas de la maquinaria que se proponga encaminadas a una mayor calidad de los servicios:

- Reducción de emisiones sonoras y contaminantes.
- Utilización de combustibles alternativos.
- Productos químicos empleados.
- Medidas encaminadas al control y mejora de los parámetros de sostenibilidad, tales como el consumo de agua, efecto invernadero, consumo de combustible y electricidad, etc.
- Minimización del impacto del servicio sobre el medio ambiente y el paisaje urbano.

En cuanto a las características sociales se referirán a:

- Planificación de programas formativos del personal adscrito al servicio.
- Plan de colaboración y trabajo con centros especiales de empleo.
- Medidas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar.
- Medidas de conciliación de la vida laboral con la familiar.
- Medidas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Integración de personas discapacitadas, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

En el presente grupo de criterios se tendrán en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la Memoria Técnica redactada por los licitadores, teniendo en cuenta el inventario y diagnóstico de la situación actual y la forma de organización y prestación de los trabajos que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del servicio. Se valorará hasta un máximo de 49 puntos.

Los licitadores habrán de tener presente lo siguiente:

1.- Las inversiones de todo tipo previstas en la memoria justificativa, cuyo importe total asciende a 7.140.556,78 €, son obligatorias tanto en cantidad como en calidad, cabiendo sólo su mejora por parte de los licitadores, ya sea aumentando la cantidad y/o calidad de las mismas.

La cantidad prevista para acondicionamiento de cuartelillos, que asciende a 30.000 €, podrá distribuirse de distinta forma entre los 3 cuartelillos en función del estado que presenten





y sus necesidades de acondicionamiento o reforma. De no ser necesaria toda la cantidad para el acondicionamiento de cuartelillos se podrá destinar a inversiones en las Instalaciones Centrales, Punto Limpio o acondicionamiento de islas en carriles y diseminados.

En el caso de los camiones recolectores y lavacontenedores que puedan ofertarse de más sobre los previstos, podrán tener una antigüedad máxima de 3 años referido al momento de la oferta, si bien existe la preferencia por la propuesta de vehículos nuevos en todo caso.

En el caso de los vehículos y maquinaria para baldeos, fregados e hidro-limpieza que puedan ofertarse de más sobre los previstos, podrán tener una antigüedad máxima de 3 años referido al momento de la oferta, si bien existe la preferencia por la propuesta de vehículos nuevos en todo caso.

2.- El cómputo anual de trabajadores equivalentes a tiempo completo previstos, que asciende a 115,05, será de obligado cumplimiento, pudiendo verse aumentado tanto en cantidad como en categoría en las ofertas. En cualquier caso, la distribución y asignación concreta de los recursos humanos propuestos para los distintos servicios que componen el contrato y a lo largo de las distintas temporadas del año habrá de ser equilibrada, proporcional, racional, coherente con la maquinaria y vehículos y consecuente con la carga de trabajo variable a lo largo del año. Asimismo, habrá de estar sólidamente justificada, al objeto de conseguir la optimización y eficiencia de los recursos a la vez que se garantice la calidad exigible en el resultado de los distintos desempeños.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores tendrán libertad para proponer su propio diseño de los servicios tomando como punto de partida lo previsto en la Memoria Justificativa y el PPT e incorporando cuantas mejoras u optimizaciones consideren necesarias para la mejor prestación de los mismos. El desajuste respecto a algún o algunos parámetros concretos de los especificados en la memoria y el PPT no tendrá por qué conllevar la exclusión automática del procedimiento siempre que sea patente y/o quede perfectamente acreditada y justificada la mejora que introducen en el contrato desde el punto de vista de la eficiencia sin menoscabar la calidad del resultado de un servicio concreto y/o de todos los servicios que componen el contrato, vistos en su conjunto.

Para la elaboración de la memoria técnica o proyecto, se deberá seguir las siguientes instrucciones de manera obligatoria:

La documentación correspondiente a este sobre deberá tener una extensión máxima de trescientas (300) páginas tamaño A-4, con tamaño letra de Arial 11 e interlineado sencillo. Los márgenes será de 2,5 cm el izquierdo, y de 2 cm el derecho, superior e inferior. Deberá estar indexada, siguiendo estrictamente el orden de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor establecidos en este pliego. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.

En el caso de presentación de planos, se entregarán en tamaño DIN A-3 con un máximo de 150 páginas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002A243000D4W1R007H3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/05/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	DOCUMENTO: 20222761776 Fecha: 06/05/2022 Hora: 15:16
--	--	--





Índices y portadas computarán en las cantidades señaladas en función del formato en el que se incluyan.

Podrán intercalarse formatos A-4 y A-3.

La cantidad máxima de formatos A-3 y A-4 se contabilizarán de manera independiente no pudiendo presentarse más de 150 páginas en por haber presentado menos de 300 en A-4, A-4 ni viceversa, es decir, no podrán permutarse páginas A-4 y A-3.

A continuación, se indican los ítems valorables. Con carácter general, se establecerá el siguiente reparto de valoración para cada subapartado, donde estos subapartados se detallan en el listado de planes de servicio que se adjunta posteriormente:

Mejor propuesta: 100% de la valoración del criterio.

2^a propuesta: 75% de la valoración del criterio.

3^a propuesta: 50% de la valoración del criterio.

4^a y siguientes: 40%, 30%, 20%, 10% y 0% de la valoración del criterio.

Se podrá valorar más de una propuesta con la misma puntuación, si se da el caso.

En el presente criterio se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la Memoria Técnica redactada por los licitadores. Teniendo en cuenta el inventario y diagnóstico de la situación actual, la forma de organización y prestación de los trabajos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del servicio. Se valorará hasta un máximo de 49 puntos.

Este bloque incluye los criterios cualitativos incluyendo aspectos medioambientales y/o sociales. Estos criterios evaluarán la oferta desde el punto de vista de sus características técnicas y funcionales.

La puntuación de cada uno de los subcriterios siguientes se asignará atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) Claridad expositiva.*
- b) Coherencia, precisión y concreción de las propuestas, acciones y cálculos.*
- c) Nivel de detalle y particularización al contrato.*
- d) Fundamentado y justificación de los argumentos.*
- e) Interés e idoneidad de las propuestas en relación con la mejor ejecución del servicio.*





CRITERIO A. ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA (HASTA 30 puntos).

Para cada uno de los subcriterios siguientes los licitadores deberán abordar de manera descriptiva y justificativa, al menos, las materias que se indican:

A.1. Recogida de residuos (hasta 12 puntos).

Fracción resto (3 puntos).

Rutas, frecuencias, horarios y recursos que prevean para la recogida en todo el término municipal en función de la temporada.

Dedication de cada equipo, personal y maquinaria por jornada y por temporada.

Personal efectivamente adscrito a este servicio claramente expresado por mes del año o fracción necesaria para detallar con total precisión las posibles variaciones a lo largo de los doce meses.

Días de la semana que se prestará el servicio, así como los posibles refuerzos propuestos en función de la temporada. Frecuencias.

Tiempos medios invertidos en cada ruta y número de viajes previstos al lugar de depósito.

Número de contenedores por ruta.

Rendimientos previstos.

Planos de cada itinerario, esquemas y demás información gráfica representativa.

Descripción de las rutas de repaso previo indicando calendario, horario, medios, procedimiento, etc.

Forma de subsanación prevista por la empresa frente a las incidencias por acumulación de residuos, que sean detectadas por todos sus operarios y que están obligados a trasladar a su superior nada más ser detectadas, así como por las comunicadas por el Ayuntamiento.

Además, los licitadores presentarán un Plan de Contenerización del municipio diseñado de tal forma que, mediante un correcto dimensionamiento del número y capacidad de los contenedores y una adecuada frecuencia de recogida, garantice:

Minimizar la distancia entre usuarios y puntos de deposición.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Minimizar el número de contenedores/islas en la vía pública.

Reducir el impacto visual.

Capacidad suficiente para las distintas temporadas.

El Plan de Contenerización deberá incluir un estudio de la cantidad, ubicación y características de los contenedores. Deberá a su vez contener planos de detalle de las ubicaciones teniendo en cuenta que, salvo causa justificada, las ubicaciones actuales se mantendrán.

Fracción orgánica (3 puntos).

1. Justificación de la propuesta realizada donde se incluirán rutas y frecuencias de recogida que se adapten de la mejor forma a las condiciones del municipio.

2. Plan de contenerización optimizado a los sistemas de recogida de la fracción orgánica.

3. En cuanto a la recogida de restos orgánicos de pescaderías y chiringuitos, los licitadores concretarán la propuesta de itinerarios, horarios, medios específicos, tratamiento y cualquier otro dato relevante para las retiradas de estos restos diferenciados de los recorridos previstos para las otras recogidas incorporadas en el alcance del contrato.

4. Al tratarse de un nuevo servicio, el licitador propondrá además de lo exigido de forma genérica, un plan específico de implantación de carácter inmediato.

Planos de cada itinerario, esquemas y demás información gráfica representativa.

Lavado y mantenimiento de contenedores (1 punto).

Plan de limpieza de contenedores con los medios materiales y humanos a emplear, frecuencias y rutas tanto para los contenedores de carga lateral como para los de carga trasera y los de playas.

Se detallará el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los tipos de contenedores, estos son, de carga lateral, trasera y de playas, detallando frecuencias, rutas, horarios, así como medios humanos y materiales a emplear en cada caso. Para el mantenimiento de los contenedores de carga lateral se deberá contar con la subcontratación de la empresa fabricante de los mismos al objeto de garantizar el buen hacer, eficiencia, originalidad de las piezas de repuesto, etc.

Planos, esquemas y demás información gráfica representativa.

Recogida de muebles y enseres. Restos de podas (3 puntos).





Forma de prestar el servicio de recogida con cita previa detallando recursos humanos y materiales a destinar al mismo para cada mes del año, frecuencias, rutas, etc.

Medidas para maximizar la participación ciudadana evitando la acumulación de muebles y enseres en la vía pública.

Forma de prestar el servicio de recogida ordinaria de voluminosos y podas abandonados en la vía pública detallando medios humanos y materiales a destinar en cada mes del año, frecuencias, rutas, etc., teniendo en cuenta los "picos" según la estación del año.

Identificación de puntos negros de abandono y mecanismos para evitarlos, incluyendo planos, esquemas y demás información gráfica representativa.

Propuesta para la recogida de los restos de podas y jardines privados.

Punto Limpio (1 punto).

Plan de gestión del punto limpio detallando la implantación del servicio y su organización.

Recursos humanos y materiales a destinar.

Planes específicos de recogida de residuos incluidos en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

Análisis de residuos que se reciben en el punto limpio.

Sistema de almacenamiento temporal, medidas y operaciones para la optimización del espacio, entrega y transporte al gestor final para su reciclaje, medidas de control y seguimiento, así como cualquier otro aspecto que el licitador considere oportuno.

Otras recogidas. De playas, mercadillos, ferias y eventos, etc. (1 punto).

Plan de actuación del servicio de recogidas tanto especiales como mercadillos, festivos y fiestas, asignación de medios humanos y equipos propuestos con base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización.

Respecto a la recogida de otros residuos, no incluidos en los anteriormente clasificados, se establecerá un estudio y justificación de la propuesta realizada para animales muertos y excrementos de animales, podas, viales en jardines, mercados y todo tipo de recogida no incluida en otros apartados.

A.2. Limpieza Viaria (hasta 14 puntos).

Barridos y limpiezas (4 puntos).





Relación de servicios a prestar por tipología (manual, manual motorizado y mecánico).

Definición geográfica de los niveles de limpieza propuestos detallando para cada uno de ellos, en función de las distintas temporadas, las frecuencias, horarios, recursos humanos y materiales a destinar, zonificación o itinerarios, etc. en base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización que hagan realizables las tareas descritas.

Personal efectivamente adscrito a este servicio claramente expresado por mes del año o fracción necesaria para detallar con total precisión las posibles variaciones a lo largo de los doce meses.

Forma de prestar el servicio de recogida de papeleras, limpieza de islas, subsanación de desbordamientos, etc.

Planos y demás documentación gráfica comprensiva de información como recorridos, zonas de barrido, etc.

Baldeos, fregados e hidrolimpiezas (6 puntos).

Relación de los servicios a prestar por tipología.

Definición geográfica de los niveles de limpieza propuestos detallando para cada uno de ellos, en función de las distintas temporadas, las frecuencias, horarios, recursos humanos y materiales a destinar, zonificación o itinerarios, etc. en base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización que hagan realizables las tareas descritas.

Detalle de los baldeos, fregados e hidrolimpiezas a realizar en los distintos tipos de vías, calzadas, zonas peatonales, aceras, y bordillos, así como en la totalidad de vías públicas y servicios especiales.

Planos y demás documentación gráfica comprensiva de información susceptible de plasmarse en ese formato como recorridos, zonas de barrido, etc.

Limpieza de playas (2 puntos).

Detalle, para cada uno de los servicios ofertados, en función de las distintas temporadas, de las frecuencias, horarios, recursos humanos y materiales a destinar, zonificación o itinerarios, etc., en base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización que hagan realizables las tareas descritas.

Propuestas en cuanto a la limpieza, aireado y nivelación de la arena, tanto en zonas amplias como en zonas cercanas al paseo marítimo, accesos, etc.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002A243000D4W1R007H3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222761776
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/05/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	Fecha: 06/05/2022 Hora: 15:16





Personal efectivamente adscrito a este servicio claramente expresado por mes del año o fracción necesaria para detallar con total precisión las posibles variaciones a lo largo de los doce meses.

Planos y demás documentación gráfica comprensiva de información susceptible de plasmarse en ese formato como recorridos, zonas de barrido, etc.

Otras limpiezas (1 punto).

Plan de actuación para limpiezas específicas: Limpiezas de alcances en vías públicas de restos no vegetales, retiradas de chicles u otras adherencias, limpiezas de cartelerías adheridas en fachadas de ámbito público y mobiliario urbano, limpiezas de restos de grasas de calzadas y aceras, actuaciones en caso de accidentes, recortes de hierbas en espacios intersticiales entre calzadas y bordillos o entre baldosas y pavimentos fuera de los ámbitos de jardinería (alcances, parterres o jardines.)

Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc. (1 punto).

Plan de actuación del servicio de limpieza en eventos especiales de concentración de personal tales como mercadillos, festivos y fiestas.

Disposición de medios humanos y equipos propuestos con base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización.

A.3. Servicios Comunes (hasta 3 puntos).

Dirección, Administración, RR HH y sistemas de gestión (1 punto).

Medios generales que se adscribirán al servicio y los servicios indirectos con los que cuenta para el apoyo en la prestación del servicio objeto de licitación.

Descripción del personal técnico del contrato, descripción de la plantilla y desglose por actividades. Organigrama de la estructura de mando.

Control de los servicios (1 punto).

Metodología y procedimientos que pondrán en marcha para el control de la correcta prestación de los servicios ofertada en su propuesta.

Mantenimiento (1 punto).

Plan de mantenimiento previsto para los medios materiales y técnicos que se adscriben al contrato para asegurar la máxima disponibilidad de los mismos.

A.4. Coherencia de la oferta en su conjunto (hasta 1 puntos).

En este criterio se valorará la calidad y nivel de detalle de la propuesta de los distintos servicios que componen el contrato (recogida y transporte de RSU, gestión del punto limpio,





limpieza viaria y limpieza de playas), la operativa individual de cada uno de ellos, así como la coordinación entre los mismos para la optimización del servicio, de forma que se tenga un concepto integral lo más eficaz posible.

Se analizará la coherencia entre lo expuesto en los apartados anteriores al objeto de poder determinar la capacidad del servicio para hacer frente a las situaciones, tanto ordinarias como extraordinarias, sin que se produzcan mermas o defectos que repercutan en la calidad del servicio.

También se analizará la capacidad de adecuación de la estructura propuesta del servicio a las cambiantes condiciones requeridas por la existencia de distintas temporadas que conlleven variaciones de población, de hábitos, etc.

CRITERIO B. MEDIOS HUMANOS (HASTA 3,5 puntos).

B.1 Plantilla ofertada. Número por categorías (2 puntos).

Se valorarán las propuestas que, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, realicen mejoras en la plantilla que se integra en el contrato, tanto por número total como por su desagregación por categorías y servicios.

Se aportará organigrama completo, con el mayor detalle posible, de todo el personal asignado al contrato. Se incluirá en el mismo los subcontratistas con los que se tenga previsto contar, incluyendo las prestaciones a realizar por cada uno.

Se aportará una tabla que exprese claramente el número de efectivos del que dispondrá la adjudicataria en cada mes del año, o fracción, desglosando por servicio, categoría y jornada.

B.2 Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros (1 punto).

Plan de gestión de los RR.HH., indicando la metodología prevista para cubrir las sustituciones y otras incidencias que puedan producirse en la gestión del personal, así como medidas de conciliación de la vida laboral y personal, estabilidad en el empleo y mejoras en las condiciones laborales.

Medidas a implementar para dotar a la estructura humana del contrato para asumir, sin afectar al nivel de calidad del servicio, el absentismo y otras incidencias que puedan producirse.

B.3 Formación y Prevención de riesgos laborales (0,5 puntos).





Se incluirán en este apartado los planes de formación propuestos, en especial los correspondientes a seguridad y salud laboral y a las actividades profesionales y calidad del servicio, desarrollando contenidos por categorías o actividades.

Análisis, detalle y definición del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Se valorarán las mejoras que se introduzcan sobre los mínimos legales respecto a la formación continua del personal y a la formación sobre los riesgos laborales.

CRITERIO C. MEDIOS MATERIALES (HASTA 7 puntos).

C.1. Vehículos y maquinaria (hasta 3 puntos).

Números por categorías (2 puntos).

Se incluirá el desglose de los medios propuestos de inversión tanto maquinaria como materiales relacionados con los trabajos a realizar y su adecuación a los servicios a prestar estableciendo una comparativa respecto a los que se incluyen en la Memoria Justificativa.

Características técnicas de los equipos propuestos (1 puntos).

Se deberá justificar la idoneidad de los equipos propuestos en virtud de sus características y los requerimientos concretos de cada uno de los servicios, teniendo en cuenta las particularidades geométricas, topográficas, etc. del municipio.

Se establecerá una comparativa entre las características de los equipos previstos en la Memoria justificativa y los pliegos frente a las de los propuestos.

Se detallarán las mejoras medioambientales, cumplimiento de la legislación vigente y capacidad de adaptación a la evolución legislativa, mejoras e innovaciones tecnológicas de la maquinaria y el plan específico de cumplimiento de emisiones durante el contrato, combustibles alternativos, ciclo de vida, etc.

Se valorará el acortamiento de los plazos de entrega.

Fichas, planos y detalles de los equipos propuestos.

C.2. Contenedores y Papeleras (hasta 4 punto).

Número por categorías (0,5 puntos).

Detalle del número de contenedores y papeleras que el licitador oferta detallando la cantidad para todos y cada uno de los tipos y modelos incluidos en el contrato, y





estableciendo una comparativa frente a las cantidades recogidas en la Memoria justificativa y los pliegos.

Características técnicas y ubicación (3,5 puntos).

Se describirán las características técnicas de todos los modelos y tipos de contenedores y papeleras acreditando el cumplimiento de los requisitos recogidos en el PPT y justificando su idoneidad en relación con las necesidades del municipio.

Se valorará, dentro de las propiedades de las papeleras, su funcionalidad, mantenimiento y aspecto estético.

Se valorará dentro de las propiedades de los contenedores la altura de los mismos con el fin de minimizar las barreras visuales a los viandantes de cara a mejorar la seguridad vial, tener una mayor robustez y calidad de fabricación, mayor accesibilidad sin necesidad incluso de incorporar pedal o maneta, mejor capacidad de descarga y vaciado para minimizar el tiempo de estancia del recolector y minimizar la emisión de gases y ruidos, así como la mejor integración estética.

CRITERIO D. INSTALACIONES (HASTA 2 puntos).

D.1 Parque Central La Zorreras y Punto Limpio (1 puntos).

Habrá de detallarse las obras que se proponen en las Instalaciones Centrales y el Punto Limpio (de entre las relacionadas en la cláusula 8, pág. 72 del PPT), hasta alcanzar como mínimo el importe consignado en la Memoria Justificativa.

Para cada una de las obras propuestas se aportará:

Memoria descriptiva.

Presupuesto detallado con mediciones y precios conforme lo estipulado en la cláusula 8 del PPT.

Planos, a escala adecuada y normalizada, que definen suficientemente las obras junto con reportaje fotográfico.

Descripción de las mejoras que conlleva desde el punto de vista funcional y estético.

D.2 Cuartelillos de limpieza (1 puntos).





Habrá de detallarse las obras que se proponen en los cuartelillos y en las ubicaciones de los contenedores existentes en diseminados y carriles, hasta alcanzar como mínimo el importe consignado en la Memoria Justificativa.

Para cada una de las obras propuestas se aportará:

Memoria descriptiva.

Presupuesto detallado con mediciones y precios conforme lo estipulado en la cláusula 8 del PPT.

Planos, a escala adecuada y normalizada, que definan suficientemente las obras. En el caso de las plataformas para contenedores deberá aportarse, entre otros, plano de situación de cada una de las plataformas previstas y sus dimensiones.

Descripción de las mejoras que conlleva desde el punto de vista funcional y estético.

CRITERIO E. PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO (Hasta 4 puntos).

Se deberá acreditar la absoluta compatibilidad del sistema propuesto con la plataforma propiedad el Ayuntamiento, detallando los elementos hardware y software, sus características técnicas, alcance, idoneidad y disponibilidad de todas las prestaciones exigidas en el PPT para cada elemento y proceso del Servicio.

También se detallará el Plan de mantenimiento previsto para los medios materiales y técnicos que se describen para asegurar su operatividad de forma ininterrumpida (2 puntos).

Se detallará el número de dispositivos de seguimiento embarcados en los diferentes tipos de vehículos y máquinas, con propuesta de sistemas de posicionamiento y las características de los datos capturados y trasmisidos, acreditando el cumplimiento de lo exigido. (1 punto).

También se describirán las comunicaciones entre el Ayuntamiento y el departamento técnico de la empresa para el acceso al funcionamiento de los diferentes servicios (1 punto).

CRITERIO F. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD (Hasta 2,5 puntos).

Se propondrán medidas de sostenibilidad en los siguientes aspectos como mínimo:





En Vehículos y maquinaria describiendo las características de los equipos y procedimientos a emplear respecto a los sistemas y medios elegidos, sostenibilidad energética y medioambiental, y a su mantenimiento y operación. (0,5 punto).

En los RR.HH: todo lo que afecte a puestos, formación, funcionamiento equipos, condiciones laborales y de ejecución del trabajo y convenio de los trabajadores entre otros. (0,5 punto).

En las instalaciones detallando las medidas a implementar en la gestión de residuos, tratamiento aguas, etc. (0,5 punto).

En procesos: describiendo las medidas implementadas en los trabajos a realizar dentro del contrato en las instalaciones fijas, rutas y seguimiento de actuaciones. (0,5 punto).

Campaña de concienciación. Se detallarán las campañas de concienciación y educación en general y en particular con la implantación de la recogida de fracción orgánica. (0,5 punto).

De acuerdo con el ANEXO I del PCAP. Características del Contrato:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002A243000D4W1R007H3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/05/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	DOCUMENTO: 20222761776 Fecha: 06/05/2022 Hora: 15:16
--	--	--





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

		PUNTUACIÓN PARCIAL
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	49
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada	30
A.1.	Recogida de residuos	12
	Fracción resto	3
	Fracción orgánica	3
	Lavado y mantenimiento de contenedores	1
	Recogida de muebles y enseres, restos de poda.	3
	Punto Limpio	1
	Otras recogidas. De playas, mercadillos, ferias y eventos, etc.	1
A.2.	Limpieza Vial	14
	Barridos y limpiezas	4
	Baldeos, fregados e hidrolimpiezas	6
	Limpieza de playas	2
	Otras limpiezas.	1
	Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc.	1
A.3.	Servicios comunes	3
	Dirección, Administración, RR.HH. y sistemas de gestión.	1
	Control de los servicios.	1
	Mantenimiento	1
A.4.	Coherencia de la oferta en su conjunto.	1
B.	Medios humanos	3,5
	Plantilla ofertada. Número por categorías.	2
	Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros.	1
	Formación y Prevención de riesgos laborales	0,5
C.	Medios Materiales	7
C.1.	Vehículos y maquinaria	3
	Número por categorías.	2
	Características técnicas	1
C.2.	Contenedores y papeleras.	4
	Número por categorías.	0,5
	Características técnicas	3,5
D.	Instalaciones	2
	Parque Central La Zorreras y Punto Limpio	1
	Cuartelillos de limpieza	1
E.	Plataforma Informática de gestión del contrato.	4
	Justificación de la compatibilidad	2
	Número de dispositivos de seguimiento y equipos.	1
	Comunicación con Ayuntamiento y usuarios.	1
F.	Medidas de sostenibilidad	2,5
	En Vehículos y maquinaria	0,5
	En los RR.HH.	0,5
	En las instalaciones	0,5





	En procesos.	0,5
	Campaña de concienciación	0,5

De acuerdo con la Cláusula 36. Forma y Contenido de las Proposiciones:

B. ARCHIVO Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

En este archivo se incluirá la documentación técnica que se prevé en la CLÁUSULA 32. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en relación con los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes, cuya cuantificación depende de un juicio de valor, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio, ni tampoco puede figurar información relativa respecto al resto de criterios valorables mediante fórmula matemática.

La Memoria Técnica detallará los niveles de servicio en los que se propongan mejoras respecto a los mínimos establecidos en PPT para el desarrollo del contrato.

Los licitadores deberán presentar al final de este Archivo, conforme al ANEXO IV del presente Pliego, una declaración donde indiquen a modo de tablas un resumen de los medios materiales y personales concretos que adscriben al servicio.

4.- Consideraciones y comprobaciones previas.

En el apartado siguiente se analizan y valoran las ofertas, de tal forma que, para cada apartado o subcriterio, se sintetiza la documentación entregada por los distintos licitadores y se propone de manera justificada la puntuación a otorgar en cada caso.

A lo largo del presente informe se hace uso de las siguientes abreviaturas:

- CT: Carga Trasera.
- CL: Carga Lateral.
- FR: Fracción Resto.
- FO: Fracción Orgánica.
- v/s: veces por semana.
- GNC: Gas Natural Comprimido.
- Ub: ubicaciones.
- TA: Temporada Alta.
- TM: Temporada Media.
- TB: Temporada Baja.
- CRC: Camión recolector compactador.





Se ha comprobado que todas las ofertas cumplen con los criterios de longitud máxima establecidos en el PCAP.

5.- Análisis y valoración de las ofertas.

5.1- Bloque A. Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada (hasta 30 puntos).

A.1.- Recogida de residuos (hasta 12 puntos).

A.1.1.- Fracción resto (hasta 3 puntos).

Puntuación y justificación

En este apartado todos los ofertantes realizan un análisis global de los condicionantes previos. Analizan la estructura territorial y proponen la zonificación para sus propuestas de servicios. Analizan la problemática global detectada y realizan proyecciones de población y generación de residuos en base a los datos históricos y de otras experiencias.

En este apartado destaca el análisis de proyección de población que realiza UTE ACCIONA-ALTHENIA que es el más completo y que mayor población equivalente toma para su dimensionamiento. En cuanto a la generación de residuos analizan los datos históricos y realizan sus proyecciones en cuanto a las tendencias crecientes en población y decrecientes en la generación de residuos tomando las hipótesis más conservadoras. Todas analizan la generación de residuos por temporadas.

En base a las premisas anteriores y a sus propios estudios y consideraciones realizan la distribución, su asignación de generación de residuos de la fracción resto separada de la orgánica, proponiendo en consecuencia su plan de contenerización para FR.

Todas cumplen los criterios exigidos en el pliego al respecto.

La mayor propuesta de volumen de contenerización corresponde a VALORIZA, con valores muy similares a la UTE ACCIONA-ALTHENIA. Tras ellos, se encuentra la propuesta de FCC y, por último, la de URBASER, con los valores menores.

Todos los licitadores desarrollan un estudio pormenorizado de ubicaciones y proponen mejoras de emplazamientos o refuerzos.

En cuanto a las frecuencias de recogida FCC propone una frecuencia de 7 v/s en todo el término municipal. La UTE ACCIONA-ALTHENIA indica las frecuencias diferenciadas por zonas de su propuesta de gestión: 7 v/s las zonas de costa, 6 v/s zonas de urbanizaciones y 5 v/s zonas diseminados. URBASER propone frecuencias diferenciadas por tipo de contenedor: 4 v/s para CL y 3 v/s para CT. VALORIZA propone frecuencias 4 v/s para CL y 3 v/s para CT igualmente diferencia por





tipo de contenedor. En este sentido las ofertas de FCC y la UTE ACCIONA-ALTHENIA destacan sobre las otras dos.

Todas las ofertas realizan propuestas de rutas de pre recogida ajustadas a las rutas de recogida de CL para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. En base a las frecuencias propuestas, la contenerización indicada y el estudio de sus rendimientos proponen las rutas de recogida y equipos que consideran necesarios en las diferentes temporadas.

FCC ha hecho un ejercicio de optimización que se basa en la transformación de ciertos contenedores que actualmente son de 2400 litros pasando a 1.200 litros, descargando así las rutas de carga lateral e incrementando las holgadas rutas de carga trasera sin que se produzcan desbordamientos. Esto, unido a la introducción de camiones recolectores bicompartimentados que permiten retirar simultáneamente contenedores de 1200 litros (FR) y 360 litros (FO), hace posible reducir el número de rutas de recogida frente al resto de licitadores, aumentando la frecuencia, que pasa a ser diaria (365 días/año) para todo el municipio. Ningún otro licitador ha ofertado tal frecuencia.

Además, la propuesta se apoya en cálculos y argumentos que se consideran aceptables siendo tan sólo criticable dos aspectos:

- 1.- Las rutas de carga lateral deben recoger en torno a 170 contenedores cada una, siendo éste un valor superior al propuesto por otros licitadores aunque similar al que se aplica actualmente en el servicio.
- 2.- Algunos usuarios que hasta la fecha se han familiarizado con contenedores similares a los existentes en la generalidad del municipio (CL), pasarán a usar contenedores de carga trasera, cuyo aspecto es distinto, y de menor tamaño.
- 3.- Para garantizar el funcionamiento pleno y correcto del sistema será necesario el correcto uso ciudadano de los distintos contenedores.

No obstante, a criterio de este suscriptor, la propuesta se encuentra fundada y se tiene por un ejercicio de optimización que debe ser valorado pues en el PCAP se daba pie a su realización, considerándose que se trata de la mejor oferta en este sentido, pese a que la calidad gráfica de los planos no llega al nivel de otras ofertas.

Tras FCC, en puntuación, se encontraría la UTE ACCIONA-ALTHENIA que combina una buena contenerización (un poco por debajo de VALORIZA) con una frecuencia de recogida superior a la de URBASER y VALORIZA.

Finalmente, con la tercera puntuación y empatadas se encontrarían las ofertas de URBASER y VALORIZA, por ofertar los menores valores de contenerización y/o las peores frecuencias de recogida de entre todos los licitadores.





	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.1. Recogida de residuos					
	Fracción resto	3,00	2,25	3,00	1,50	1,50

A.1.2.- Fracción orgánica (hasta 3 puntos).

Puntuación y justificación

En cuanto a la generación de residuos reproducen los criterios del apartado anterior para identificar los volúmenes previstos de producción de residuos de FO. Todas analizan la generación de residuos por temporadas. En base a las premisas anteriores y a sus propios estudios y consideraciones, realizan la distribución y asignación de generación de residuos la fracción orgánica, proponiendo en consecuencia su plan de contenerización. Los volúmenes de esta contenerización no presentan diferencias significativas pues todos los licitadores se mueven en torno a los 1.000 m³. Todas desarrollan un estudio pormenorizado de ubicaciones y proponen mejoras de emplazamientos o refuerzos indicados conjuntamente en el estudio de la FR.

En este apartado se realiza el estudio de las recogidas de pescaderías y chiringuitos, el número de estas recogidas personalizadas más completo y que propone más emplazamientos es el presentado por la UTE ACCIONA-ALTHENIA con diferencia del resto, precisando emplazamientos y ruta para su recogida. También proponen incrementar el número de comercios, pero en menor medida las ofertas de FCC y de VALORIZA en orden decreciente, URBASER deja abierta la posibilidad, pero indica como objetivo el incremento de los mismos.

En cuanto a las frecuencias de recogida FCC y la UTE ACCIONA-ALTHENIA proponen frecuencia 7 v/s para ambos tipos de contenerización. URBASER y VALORIZA propone frecuencias 7 v/s para CL y 3 v/s para CT. Para chiringuitos y Pescaderías todos cumplen con el pliego 7 v/s.

Para la extensión del servicio se proponen medidas de acompañamiento y difusión entre las que se destacan las UTE ACCIONA-ALTHENIA con el reparto de cubos de 10 l para cada domicilio de Rincón de la Victoria, idéntica propuesta de URBASER con el reparto de 15.000 Uds. de este tipo de cubo domiciliario, o la oferta de reparto de 120 composteras de FCC.

En base a las frecuencias propuestas, la contenerización indicada y el estudio de sus rendimientos proponen las rutas de recogida y equipos que consideran necesarios en las diferentes temporadas del servicio.

En este apartado la igualdad de frecuencias decanta la propuesta de acompañamiento que alcanza a más usuarios la propuesta de la UTE ACCIONA-ALTHENIA, seguidas del resto de los licitadores.





La capacidad de contenerización de FCC es un poco inferior en términos de volumen pero son más unidades de contenedores y por tanto más dispersión de los mismos, facilitando el acceso por parte de la ciudadanía. Se considera que estos factores determinan que se identifique con la mayor puntuación pese a que la calidad gráfica de los planos no llega al nivel de otras ofertas.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA-ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.1. Recogida de residuos					
	Fracción orgánica	3,00	3,00	3,00	2,25	2,25

A.1.3.- Lavado y mantenimiento de contenedores (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todos los ofertantes cumplen con lo recogido en el PPT en cuanto a frecuencias de lavado pero, respecto a los procedimientos de la limpieza de CT, existen diferencias y ninguno propone lavados mecanizados con camión especializado.

La propuesta de URBASER para el lavado de estos contenedores ofrece dudas al proponer el mismo equipo de lavado para los contenedores de CL y CT.

VALORIZA incrementa las frecuencias de lavado mínimas, destacando claramente sobre el resto de ofertas en este importante aspecto.

Las ofertas de FCC y VALORIZA indican medios y procedimientos para la limpieza de los emplazamientos de los contenedores mientras que URBASER y ACCIONA-ALTHENIA no lo hacen. Si bien el criterio trata sobre el lavado y mantenimiento de contenedores, el incluir en este apartado la limpieza de su entorno (ubicación) es una interpretación particular del criterio que debe ser tenida en cuenta de manera residual.

Todas las ofertas abordan la limpieza de los contenedores de playas.

En cuanto a plan de mantenimiento todas indican que será subcontratado con Formato Verde, apreciándose similitud entre todas las ofertas. No obstante, la UTE ACCIONA-ALTHENIA asumirá directamente el mantenimiento del día a día, dejando para el subcontratista el mantenimiento anual más exhaustivo.

En cuanto a los contenedores de 120 l. de playas sólo FCC y URBASER asumen expresamente el mantenimiento con medios propios para éstos en sus ofertas, las otras dos no hacen referencia expresa a este tipo de contenedores, no se distinguen de los de CT y FR de mayores capacidades.





Los planos presentados por todos los licitadores permiten tener una idea clara de las rutas que abarcan la totalidad de las ubicaciones de cada propuesta aunque en el caso de FCC la calidad gráfica inferior al resto.

La mejora de las frecuencias de lavado y la descripción de los lavados de emplazamientos unido a una adecuada información gráfica decanta a VALORIZA como mejor oferta en este apartado. El resto de licitadores, por un motivo o por otro de los citados anteriormente, quedan equiparados pero con una puntuación menor.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA-ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
A.1.	Recogida de residuos					
	Lavado y mantenimiento de contenedores	1,00	0,75	0,75	0,75	1,00

A.1.4.- Recogida de muebles y enseres, restos de poda (hasta 3 puntos).

Puntuación y justificación

Todos los licitadores han estudiado bien la problemática de este servicio pero con propuestas y estrategias diferentes.

En este apartado todos los licitadores distinguen entre las dos vías de trabajo, los servicios con cita previa y los servicios ordinarios entendidos como servicios recurrentes en lo referido a recogidas de enseres y voluminosos. Excepto VALORIZA, los otros tres ofertantes hablan expresamente de la recogida personalizada de podas en sus ofertas.

En cuanto a la composición de equipos para estos trabajos todos coinciden en dos tipologías básicas: una compuesta por vehículo con caja abierta con plataforma y dos operarios, y otra, por un camión con caja abierta con grúa; sin embargo, FCC amplía estos equipos básicos con otros dos tipos de equipos para cubrir su propuesta de servicios. La UTE ACCIONA-ALTHENIA amplía con una tipología de vehículo adicional para ajustar su propuesta de servicio.

En cuanto al dimensionamiento del servicio las ofertas de FCC y URBASER tienen en cuenta datos de generación de residuos y distribuciones por meses, en las otras dos ofertas no aparecen estas informaciones.

En cuanto a las propuestas de gestión es de destacar la UTE ACCIONA-ALTHENIA que realiza un conjunto de propuestas para la mejora en relación con la ciudadanía y eliminación de puntos de vertido que no son abordadas en ninguna otra oferta, sólo VALORIZA incorpora una propuesta para





la gestión de reutilización de enseres, ni FCC ni URBASER hacer referencia a estos aspectos en sus ofertas.

La UTE ACCIONA-ALTHENIA Y VALORIZA proponen la instalación de grandes contenedores en sitios concretos pero esta fórmula se empleó en su día y no resultó satisfactoria.

En cuanto a las frecuencias propuestas:

- FCC oferta un servicio 7 v/s todo el año con una distribución de medios que resulta la más intensa de los ofertantes.
- UTE ACCIONA-ALTHENIA oferta 7 v/s en TA y 6 v/s en TB de L-S para las recogidas de enseres, para las rutas de recogida de podas propone TA de 4 v/s, en TM de 3 v/s y en TB de 2 v/s, que se complementan con recogidas de puntos en urbanizaciones de cajas TA de 1 v/s media jornada, en TM de 1 v/s y en TB de 2 v/s.
- VALORIZA oferta 7 v/s en TA en el servicio de enseres siendo menor en TB y TM 6 v/s para podas su servicio que no propone rutas sino puntos de recogida se prestará con frecuencias 1 v/s TB, 2 v/s TM y 6 v/s en TA.
- URBASER propone frecuencias diferentes entre servicios con cita 5 v/s lunes a viernes y sin cita 6 v/s lunes a sábado, con refuerzos de equipos 2 v/s TM y 3 v/s en TA.

Hacen referencia a otros medios auxiliares para el manejo de estos residuos en ruta FCC, y para su compactación y tratamiento en el punto limpio FCC y URBASER.

Las mejores frecuencias de servicio corresponden a la propuesta de FCC, que es también la que más equipos diferentes aportan para éstas recogidas, si bien no destaca en aportar innovaciones de gestión en la reutilización. La UTE ACCIONA-ALTHENIA y VALORIZA presentan un cuadro de frecuencia casi idéntico y presentan innovaciones de gestión de la reutilización, pero aportan menos medios diferenciados en recogida. URBASER es la que presenta menores frecuencias de todos los ofertantes y no aporta novedades de gestión, pero sí basa su dimensionamiento en valores históricos de generación de residuos y refiere medios adicionales de reducción de los residuos generados.

Teniendo en cuenta el análisis de datos, la identificación exhaustiva de puntos negros, el mayor detalle de la propuesta y, sobre todo, el carácter intensivo del servicio propuesto con las mejores frecuencias y medios, se considera que la mejor propuesta corresponde a FCC, seguida por, en este orden, UTE ACCIONA-ALTHENIA, URBASER Y VALORIZA, teniendo en cuenta las frecuencias ofertadas, medios, propuestas e innovaciones de todo tipo.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.1. Recogida de residuos					





		Recogida de muebles y enseres, restos de poda.	3,00	2,25	3,00	1,50	1,50
--	--	---	------	------	------	------	------

A.1.5.- Punto limpio (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todos los licitadores han estudiado bien el objetivo del servicio y cumplen con los mínimos de apertura del PPT, pero la oferta de FCC amplía el horario y los días de apertura de manera significativa, llegando hasta los 7 días de la semana en horario de 7:00 a 22:00 h., resultando el más ventajoso para la ciudadanía.

Todas las ofertas hacen referencia a la implantación del sistema de control informático mediante la aplicación EcoSat, si bien algunos desarrollan más que otros las funcionalidades de ésta en relación al punto limpio.

FCC propone 3 módulos de puntos limpios portátiles a disposición del Ayuntamiento para definir el programa de ubicaciones, cosa que no han propuesto el resto de licitadores, además de un rodillo compactador, una trituradora de gran capacidad para las podas y autocompactadora de cartón, destacando sobre el resto, aunque algún otro licitador ha propuesto alguna o algunas de las máquinas dichas.

El hecho de ofrecer el régimen de apertura más amplio del punto limpio y la oferta de los 3 puntos limpios portátiles y maquinaria diversa (trituradora, compactador y autocompactador), con igualdad de condiciones respecto a los otros licitadores en el resto de facetas, hace que se proponga la oferta de FCC como la mejor en este criterio, seguida por el resto en igualdad de puntos al considerarse similares en lo sustancial.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR						
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
A.1.	Recogida de residuos					
	Punto Limpio	1,00	0,75	1,00	0,75	0,75

A.1.6.- Otras recogidas. De playas, mercadillos, ferias y eventos, etc. (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

En este criterio la UTE ACCIONA-ALTHENIA no aborda la retirada de animales muertos, ni situaciones ante emergencias, ni limpiezas especiales ante la pandemia, cuando el resto de los ofertantes sí los abordan. Además, el sistema propuesto por la UTE para los residuos recogidos en las limpiezas viarias que implica la implementación de contenedores concretos junto a los del FO no se





considera que aporte ventajas frente al uso de los propios contenedores de la vía pública, que es la propuesta de los otros tres licitadores.

En cuanto a las frecuencias de prestación del servicio de recogida de residuos de playas la proposición de VALORIZA sólo lo presta en TA y las otras propuestas lo consideran todo el año.

Las propuestas de URBASER y FCC son las más completas y con mayores frecuencias de prestación del servicio. Ambas pueden considerarse como más ventajosas en este criterio, si bien la de FCC tiene una calidad gráfica en planos inferior y la de URBASER disfruta de una menor concreción en aspectos tales como los contenedores para los eventos. Las otras dos ofertas se consideran menos ventajosas por los términos concretos propuestos y que han sido mencionados.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.1. Recogida de residuos					
	Otras recogidas. De playas, mercadillos, ferias y eventos, etc.	1,00	0,50	1,00	1,00	0,75

A.2.- Limpieza viaria (hasta 14 puntos).

A.2.1.- Barridos y limpiezas (hasta 4 puntos).

Puntuación y justificación

Por todo lo anterior, a modo de conclusión:

FCC es la oferta que presenta un mayor nivel de la limpieza y es la que más incrementa estos niveles al pasar una mayor cantidad de zonas de nivel II a nivel I y de nivel III a nivel II. A nivel de desarrollo del criterio, FCC también es la que mejor desarrolla y justifica la oferta, y es la que más zonas y frecuencias propone en el barrido manual y mejor describe los diferentes servicios de barrido a prestar. Por todo ello, se considera que le corresponde la mayor puntuación pese a que la calidad gráfica es inferior en comparación con los otros licitadores.

URBASER es la que justifica la oferta de forma similar a FCC, pero no llega a proponer los mismos niveles de limpieza (no amplía las zonas de cada nivel) y frecuencias que ésta. Estas dos ofertas son las que mayor nivel de detalle en ratios, rendimientos y resto de parámetros desarrollan el cálculo en sus ofertas.

La UTE ACCIONA-ALTHENIA mejora los niveles de limpieza en algunas calles lo que supone una mejora respecto a lo ofertado por URBASER y VALORIZA, que no amplían la delimitación geográfica de los niveles de limpieza. Por otro lado, las frecuencias y equipos ofertados por la UTE están por debajo de lo propuesto por URBASER. Aunque podría hablarse de cierta compensación entre el





análisis diferencial realizado entre las ofertas de la UTE ACCIONA-ALTHENIA y URBASER, se considera más relevante el aumento de frecuencias y equipos que el pequeño incremento de niveles ofertado por la UTE por lo que se considera que la segunda mejor puntuación le corresponde a URBASER, seguida por la UTE.

Por último, VALORIZA es la que ofrece un menor nivel de detalle en su oferta, la que menos análisis previo de las circunstancias del municipio presenta con menor justificación de los cálculos para la propuesta de equipos y frecuencias.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR						
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada						
A.2.	Limpieza Viaria						
	Barridos y limpiezas		4,00	2,00	4,00	3,00	1,60

A.2.2.- Baldeos, fregados e hidrolimpiezas (hasta 6 puntos).

Por todo lo anterior, a modo de conclusión:

Las dos empresas que mejor desarrollan la metodología de los distintos tipos de limpieza son FCC y URBASER, pese a que la primera ofrece una calidad gráfica de los planos inferior a la debida y la segunda no desarrolla propiamente el baldeo manual. De estas dos empresas, la que ofrece mayor número de limpiezas, mayor número de equipos y jornadas de limpieza y en una mayor superficie del municipio es FCC.

Las ofertas de la UTE ACCIONA-ALTHENIA y de VALORIZA presentan ofertas con menos frecuencias y equipos que las dos anteriores, siendo la de VALORIZA la que menos.

FCC es la oferta que presenta un mayor nivel de la limpieza, con un mayor número de equipos y más desglose de tipos de baldeos. URBASER propone el mismo número de equipos de FCC, pero los niveles de limpieza son menores. Y la UTE ACCIONA-ALTHENIA y VALORIZA ofertan un menor número de equipos y de frecuencias que las anteriores, aunque la segunda se remite a otros apartados y es la que menos desarrolla y justifica su oferta.

Por tanto, las puntuaciones se han propuesto de menor a mayor desde FCC con la máxima a VALORIZA con la mínima puntuación, por los motivos dichos.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR						





A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.2. Limpieza Viaria					
	Baldeos, fregados e hidrolimpiezas	6,00	3,00	6,00	4,50	2,40

A.2.3.- Limpiezas de playas (hasta 2 puntos).

Puntuación y justificación

La UTE ACCIONA-ALTHENIA justifica adecuadamente los servicios ofertados y propone limpieza manual diaria, mecánica de 1 v/s a diaria en función de temporada, 20 jornadas de desbroce y otras actuaciones. El número de equipos varía según la temporada.

FCC justifica adecuadamente con mucho detalle los servicios ofertados incluyendo cálculo de todo el proceso. Para el cálculo de sectores y equipos propone limpieza manual diaria con 3 equipos en TB, 6 equipos en TM y 9 equipos en TA; mecánica de 1 v/s a diaria en función de temporada con 3 equipos.

URBASER detalla la justificación de su propuesta. Para la limpieza manual prevé 2 equipos que se incrementan en 2 más en TM y TA con frecuencia diaria. Para la limpieza mecánica de playas prevé 1 equipo en TB que se incrementa con 3 equipos en TM y 4 en TA con frecuencias de 1 v/mes en TB a diaria en TA.

VALORIZA justifica brevemente su oferta y propone para limpieza manual 1 equipo en TB a 3 equipos en TA. Y en limpieza mecánica propone igual que para limpieza manual.

Todas las ofertas incluyen justificación de su propuesta con análisis adecuado y cálculos detallados, salvo VALORIZA que presenta menos desglose de su justificación. FCC es la que propone más jornadas y nivel de limpieza y equipos más adecuados como máquina limpiaplayas autopropulsada (también URBASER propone este tipo de máquina).

Las ofertas de la UTE ACCIONA-ALTHENIA y URBASER son similares, sin embargo, URBASER justifica mejor su oferta que la UTE ACCIONA-ALTHENIA. Por tanto, se han puntuado progresivamente las ofertas con FCC como la más alta y VALORIZA con la puntuación menor.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.2. Limpieza Viaria					
	Limpieza de playas	2,00	1,00	2,00	1,50	0,80





A.2.4.- Otras limpiezas (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

La UTE ACCIONA-ALTHENIA analiza adecuadamente las limpiezas contempladas en pliego, desarrollando en tablas las actuaciones a realizar con metodología y operativa, así como frecuencia, horario y equipos.

FCC analiza adecuadamente las limpiezas contempladas en pliego desarrollando como se efectúan las limpiezas y describiendo para cada limpieza equipos, medios humanos y materiales, e incluye resumen de mejoras y optimizaciones de eficiencia e incremento de la eficacia y calidad.

URBASER analiza adecuadamente las limpiezas contempladas en pliego desarrollando como se efectúan las limpiezas y describiendo para cada limpieza equipos, medios humanos y materiales, aunque podría desarrollar más específicamente la limpieza de alcances.

VALORIZA describe las diferentes limpiezas a realizar, previendo un equipo genérico para todos los servicios en lugar de detallar específicamente el que se aplica a cada uno. Debería de desarrollar la limpieza de alcances y de playa de perros.

Las ofertas de FCC y URBASER se consideran similares, si bien en algunos aspectos la primera destaca frente a la segunda, en cuanto a las prestaciones ofrecidas y régimen de las mismas. La exposición de FCC es solamente analítica pero resulta muy completa. URBASER, por su lado, sí ha aportado información gráfica en este apartado, cosa que no ha hecho FCC.

VALORIZA es la que describe en menor medida su oferta y no incluye algunos tipos de limpieza. Por tanto, se puntuá con la máxima puntuación a FCC y URBASER, posteriormente a la UTE ACCIONA-ALTHENIA y, finalmente, a VALORIZA.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.2. Limpieza Víaria					
	Otras limpiezas.	1,00	0,75	1,00	1,00	0,50

A.2.5.- Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc. (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación





FCC es la empresa que desarrolla y justifica más adecuadamente la oferta, con mayor detalle y mejor prestación del servicio, tanto para mercadillos como para festividades. No obstante, la calidad gráfica de los planos se encuentra por debajo que el resto.

URBASER describe adecuadamente su oferta y niveles de limpieza, pero con menor detalle que FCC y no incluye detalle de mejoras y optimizaciones.

La UTE ACCIONA- ALTHENIA justifica su propuesta, pero con niveles de frecuencia y equipos con menor detalle que las anteriores.

VALORIZA remite la justificación de su oferta a otros apartados de su propuesta con un menor detalle y niveles de servicio que los anteriores.

Por todo lo anterior, la mejor puntuación les corresponde a FCC y URBASER, aunque en ambos casos tienen aspectos que pesan en su contra conforme lo antes dicho. Tras ellos, se encuentran la UTE ACCIONA-ALTHENIA Y VALORIZA, en ese orden.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR						
A. Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada						
A.2.	Limpieza Vial					
	Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc.	1,00	0,75	1,00	1,00	0,50

A.3.- Servicios comunes (hasta 3 puntos).

A.3.1.- Dirección, administración, RR.HH. y sistemas de gestión (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todas las licitadoras cumplen lo establecido en el Pliego en relación a que indican los medios que adscriben al servicio, descripción de la plantilla, desglose por actividades y organigrama.

Si bien se detectan diferencias de una oferta a otra en cuanto a las distintas facetas del criterio, se consideran que no son significativas y que se compensan entre ellas, no encontrando justificación para plantear puntuaciones diferentes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR						
A. Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada						





A.3.	Servicios comunes					
	Dirección, Administración, RR.HH. y sistemas de gestión.	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

A.3.2.- Control de los servicios (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todas las licitadoras indican en sus ofertas la metodología y los procedimientos que pondrán en marcha para el control de la correcta prestación de los servicios con unas prestaciones similares, pero tanto FCC como URBASER, además, indican el personal y los medios materiales a emplear en los procedimientos de control; de ahí que se considere que les corresponde la mejor puntuación. Tras FCC y URBASER se encuentra la UTE ACCIONA-ALTHENIA y, por último, VALORIZA, cuya oferta es menos elaborada en este criterio.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA-ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.3. Servicios comunes					
	Control de los servicios.	1,00	0,75	1,00	1,00	0,50

A.3.3.- Mantenimiento (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todas las licitadoras indican el plan de mantenimiento previsto junto con los medios materiales y técnicos que se adscriben al contrato para asegurar su operatividad de forma ininterrumpida.

URBASER propone la creación de un verdadero taller para el servicio que será autosuficiente en la mayor parte de los casos. FCC propone algo similar pero apunta al taller de la Delegación sito en Málaga para apoyo. La oferta de VALORIZA es la que menos detalle aporta al criterio recurriendo en mayor medida que el resto a textos generales. FCC destaca en este criterio, respecto al resto, por hacer una exposición más amplia del concepto mantenimiento, al incluir, por ejemplo, las instalaciones centrales y cuartelillos.

Por todo lo anterior se considera que debe corresponder la máxima puntuación a la oferta de FCC, seguida de URBASER y, tras ésta y con puntuaciones distintas, la UTE ACCIONA-ALTHENIA y VALORIZA.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.3. Servicios comunes					
	Mantenimiento	1,00	0,50	1,00	0,75	0,40

A.4.- Coherencia de la oferta en su conjunto (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

URBASER es la licitadora que de manera más rigurosa aborda este apartado, seguida por VALORIZA y la UTE ACCIONA-ALTHENIA. En última instancia está FCC por ser la única que hace referencia a que a lo largo de su oferta se le ha ido dando coherencia a todos los apartados sin hacer un resumen en el apartado concreto. Sin perjuicio de ser cierto que en todos los apartados de su oferta FCC ha incorporado un resumen que ha abordado la coherencia, ajuste y mejora del pliego, eso no era óbice para haber incidido de nuevo en el aspecto en este apartado.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada					
	A.4. Coherencia de la oferta en su conjunto.	1,00	0,50	0,40	1,00	0,75

5.1.1.- Resumen puntuación Bloque A. Bloque A. Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada.

A continuación se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas para el Bloque A, denominado Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada	30,00	19,75	29,15	22,50	16,20
	A.1. Recogida de residuos	12,00	9,50	11,75	7,75	7,75
	Fracción resto	3,00	2,25	3,00	1,50	1,50
	Fracción orgánica	3,00	3,00	3,00	2,25	2,25





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

	Lavado y mantenimiento de contenedores	1,00	0,75	0,75	0,75	1,00
	Recogida de muebles y enseres, restos de poda.	3,00	2,25	3,00	1,50	1,50
	Punto Limpio	1,00	0,75	1,00	0,75	0,75
	Otras recogidas. De playas, mercadillos, ferias y eventos, etc.	1,00	0,50	1,00	1,00	0,75
A.2.	Limpieza Vial	14,00	7,50	14,00	11,00	5,80
	Barridos y limpiezas	4,00	2,00	4,00	3,00	1,60
	Baldeos, fregados e hidrolimpiezas	6,00	3,00	6,00	4,50	2,40
	Limpieza de playas	2,00	1,00	2,00	1,50	0,80
	Otras limpiezas.	1,00	0,75	1,00	1,00	0,50
	Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc.	1,00	0,75	1,00	1,00	0,50
A.3.	Servicios comunes	3,00	2,25	3,00	2,75	1,90
	Dirección, Administración, RR.HH. y sistemas de gestión.	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Control de los servicios.	1,00	0,75	1,00	1,00	0,50
	Mantenimiento	1,00	0,50	1,00	0,75	0,40
A.4.	Coherencia de la oferta en su conjunto.	1,00	0,50	0,40	1,00	0,75

5.2.- Bloque B. Medios humanos (hasta 3,5 puntos).

B.- Medios humanos (hasta 3,5 puntos).

B.1.- Plantilla ofertada. Número por categorías (hasta 2 puntos).

Puntuación y justificación

Todas las licitadoras realizan, en mayor o menor medida, mejoras en la plantilla respecto al mínimo exigido en el Pliego, mostrando tanto el número total como en la desagregación por categorías y servicios.

La oferta de la UTE ACCIONA-ALTHENIA es la que mayor oferta de mano de obra realiza, seguida por URBASER, VALORIZA y FCC. Se entiende que el plan de contenerización y diseño del servicio de recogida de residuos ha sido determinante para fijar el resto de medios necesarios.

En todos los casos se aportan cálculos encaminados a acreditar la oferta de personal en relación con los servicios ofertados, por lo que se consideran fundadas las ofertas. Destacan en la descripción de los cálculos VALORIZA y URBASER, pues las tablas vienen acompañadas de aclaraciones y premisas. También la UTE ACCIONA-ALTHENIA y FCC recurren a las aclaraciones pero en menor medida.





Todos los licitadores han incluido el organigrama que se pedía salvo URBASER que, por cierto, es el único licitador que ha detallado el personal por mes y no sólo por temporada.

En cuanto al porcentaje de absentismo previsto, la oferta de FCC prevé un 10% que es el mayor valor ofertado, sin considerar a la UTE que no lo detalla. Por el contrario VALORIZA y URBASER, prevén un 5% y un llamativo 3%, respectivamente.

En definitiva, se considera que todas las licitadoras cumplimentan bien este apartado y si bien existen aspectos parciales concretos en los que puede destacar claramente una oferta sobre otra o, incluso, sobre el resto, también existen otros aspectos en los que queda por debajo, resultando compensado el efecto de los primeros.

No obstante, se considera que la oferta de URBASER es la más idónea y aunque el porcentaje de absentismo teniendo en cuenta se considera bajo no deja de ser una cuestión de puro riesgo y ventura, pues estará obligado a cubrir el valor que realmente se produzca.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
B.	Medios humanos					
	Plantilla ofertada. Número por categorías.	2,00	1,50	1,50	2,00	1,50

B.2.- Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todos los licitadores abordan las cuestiones solicitadas variando el grado de detalle y concreción de uno a otro.

VALORIZA y la UTE ACCIONA-ALTHENIA son las que menos detalle y concreción ofrecen así como un espectro temático algo más reducido que las otras dos.

URBASER y FCC detallan mucho más y, lo que es más importante, el grado de concreción es mayor, destacando ligeramente FCC a la hora de determinar medidas ya que describe con mayor precisión y se consideran más interesantes.

Por todo lo anterior, la máxima puntuación le corresponde a FCC, seguido de URBASER y, finalmente, con la misma puntuación VALORIZA y la UTE ACCIONA-ALTHENIA.





	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
B.	Medios humanos					
	Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros.	1,00	0,50	1,00	0,75	0,50

B.3.- Formación y prevención de riesgos laborales (hasta 0,5 puntos).

Puntuación y justificación

Los cuatro licitadores indican en su oferta de manera detallada los planes de formación propuestos, en especial los correspondientes a seguridad y salud laboral, así como detalle y definición del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Se considera que todas las ofertas se encuentran al mismo nivel si bien cada una tiene sus particularidades, por lo que se les asigna la misma puntuación a todas.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
B.	Medios humanos					
	Formación y Prevención de riesgos laborales	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

5.2.1.- Resumen puntuación Bloque B. Medios humanos.

A continuación se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas para el Bloque B, denominado Medios humanos:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
B.	Medios humanos	3,50	2,50	3,00	3,25	2,50
	Plantilla ofertada. Número por categorías.	2,00	1,50	1,50	2,00	1,50
	Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros.	1,00	0,50	1,00	0,75	0,50
	Formación y Prevención de riesgos laborales	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50





5.3.- Bloque C. Medios materiales (hasta 7 puntos).

C.1.- Vehículos y maquinaria (hasta 3 puntos).

C.1.1.- Número por categorías (hasta 2 puntos).

Puntuación y justificación

Teniendo en cuenta que en este criterio se evalúa la oferta de medios a nivel cuantitativo y teniendo presente lo indicado en el PCAP en cuanto a desajustes admisibles respecto a los previsto en la memoria justificativa, puede afirmarse que todas las ofertas cumplen con lo establecido en los pliegos y cuando existe desajuste es de poca o insignificante entidad y se considera justificado por la fórmula de servicio que propone en su conjunto, no detectándose ninguna situación digna de mención.

La oferta de la UTE ACCIONA-ALTHENIA es la más contenida en cuanto a incremento cuantitativo de los medios por lo que le corresponde la menor puntuación de las cuatro.

La oferta de VALORIZA incorpora cierto incremento cuantitativo tanto en recogida de residuos como en limpieza viaria, hidrolimpieza y autocompactación.

Realmente, las ofertas donde se detecta un importante incremento cuantitativo de medios son las del FCC y URBASER. En estos casos, se han ofertado importantes incrementos especialmente en los elementos destinados a hidrolimpieza y baldeo. Si bien existen ligeras diferencias entre los pormenores de cada oferta no se considera que exista una mejor que la otra, debiendo considerarse similares y correspondiéndole a ambas la mejor puntuación.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
C.	Medios Materiales					
C.1.	Vehículos y maquinaria					
	Número por categorías.	2,00	1,00	2,00	2,00	1,50

C.1.2.- Características técnicas (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todas las empresas presentan fichas detalladas y todos establecen la comparativa con las características de los equipos previstos en la memoria justificativa/pliegos de una u otra forma. Todos los licitadores desarrollan una comparativa entre las características y desarrollan mejoras basadas en diferentes aspectos en los vehículos, equipos y maquinaria que ofertan, con especial énfasis en el consumo de combustible, disminución de emisiones y consumo de agua.





Las dos ofertas que destacan en este criterio son la UTE ACCIONA-ALTHENIA y FCC por aunar innovación, ampliación de volumen en diversos vehículos y por establecer una documentación técnica más detallada.

Tras ello se situaría URBASER con mejoras en volumen de los recolectores, si bien la información técnica que aporta es menor que en el caso de los dos primeros. VALORIZA queda con la menor puntuación por ofertar menos mejoras físicas en los vehículos.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
C.	Medios Materiales					
	C.1. Vehículos y maquinaria					
	Características técnicas	1,00	1,00	1,00	0,75	0,50

C.2.- Contenedores y papeleras (hasta 4 puntos).

C.2.1.- Número por categorías (hasta 0,5 puntos).

Puntuación y justificación

La oferta que mejora de manera más sustancial el parque de contenedores y papeleras es la de la UTE ACCIONA-ALTHENIA, tanto en la aportación inicial como en las unidades de reposición anual, incluyendo tanto tipologías previstas en el pliego como otras nuevas (cubos domiciliarios).

Tras dicha oferta se encuentran las ofertas de FCC y URBASER. Mientras que la primera centra la mejora en papeleras, la segunda lo hace en contenerización para el punto limpio y domiciliaria con cubos. La oferta de FCC se considera de mayor valor económico y, sobre todo, más afín al contrato puesto que la posibilidad de cubos domiciliarios no ha sido puesta de manifiesto en los pliegos.

Por último, la oferta de VALORIZA es la más limitada, destacando tan sólo en la reposición de contenedores de playa de 120 litros.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
C.	Medios Materiales					
	C.2. Contenedores y papeleras.					
	Número por categorías.	0,50	0,50	0,38	0,25	0,20





C.2.2.- Características técnicas (hasta 3,5 puntos).

Puntuación y justificación

Tanto en contenedores como en papeleras, todos los licitadores han hecho propuestas realmente parecidas con un grado de justificación y desarrollo también similar. Se trata de primeras marcas en todos los casos y se encuentran justificadas sus elecciones y documentadas sus características.

En cuanto a las papeleras de 120 litros ofertadas por FCC se considera que se trata de un gran acierto siendo especialmente idóneas para zonas concretas del paseo marítimo donde el número de usuarios es especialmente elevado. No obstante, dada la cantidad de unidades ofertadas y la importancia de este elemento concreto dentro del cómputo de todas las papeleras y contenedores, no se considera motivo suficiente para otorgar una mayor puntuación a dicha oferta frente al resto.

Por tanto, se considera que todas las ofertas deben de tener la misma puntuación.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
C.	Medios Materiales					
C.2.	Contenedores y papeleras.					
	Características técnicas	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50

5.3.1.- Resumen puntuación Bloque C. Medios materiales.

A continuación se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas para el Bloque C, denominado Medios materiales:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
C.	Medios Materiales	7,00	6,00	6,88	6,50	5,70
C.1.	Vehículos y maquinaria	3,00	2,00	3,00	2,75	2,00
	Número por categorías.	2,00	1,00	2,00	2,00	1,50
	Características técnicas	1,00	1,00	1,00	0,75	0,50
C.2.	Contenedores y papeleras.	4,00	4,00	3,88	3,75	3,70
	Número por categorías.	0,50	0,50	0,38	0,25	0,20
	Características técnicas	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50





5.4.- Bloque D. Instalaciones (hasta 2 puntos).

D.1.- Parque central Las Zorreras y Punto Limpio (hasta 1 punto).

En el apartado 8. Instalaciones fijas del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica:

Dentro de su oferta los licitadores deberán considerar las siguientes inversiones a realizar en instalaciones.

Inversiones en Instalaciones Centrales y Punto Limpio:

Se trata de obras que escapan del mantenimiento ordinario, pero que no tienen entidad como para necesitar un proyecto de obras. Se citan a modo enunciativo y no limitativo:

1. Mejora de la acometida eléctrica.
2. Reparaciones en muros y tabiques de la nave. Pintura.
3. Mejoras en alicatados e instalaciones en aseos y vestuarios.
4. Sustitución de iluminación exterior e interior a LED.
5. Mejora del muro perimetral del recinto y pantallas vegetales.
6. Mejora zona de lavadero de camiones y vehículos.
7. Mejora redes alcantarillado (pluviales y fecales).
8. Revestimientos y pintura en todo el recinto, incluyendo el Punto Limpio para mejorar su aspecto de cara a los usuarios.
9. Instalación de cartelería y señalización conducente al punto limpio desde la red viaria.

Puntuación y justificación

Todos los licitadores cumplen con el listado mínimo de inversiones a realizar en instalaciones centrales y punto limpio, incluyendo descripción de las obras a realizar, planos y presupuesto. No obstante, el grado de descripción y detalle varía de un licitador a otro, de tal forma que URBASER detalla mucho menos las actuaciones que el resto.

La UTE ACCIONA-ALTHENIA como diferencia principal frente a las demás incluye una gasolinera de GNC.

FCC incluye una nave y parcela anexa a la municipal por lo que incrementa en 360 m² (355 m²) el espacio destinado a instalaciones centrales y punto limpio. Esta ampliación supone una mejora notable pues amplía la capacidad para vehículos, máquinas, contenedores y punto limpio con la ventaja de no descentralizar las instalaciones.

URBASER enumera las actuaciones previstas en el PPT más otra batería de actuaciones que no conlleva ampliación de espacio para las instalaciones y que reportan mejoras en ciertos aspectos, aunque tampoco entra en justificar detalladamente las mismas. En general la información aportada es sucinta salvo en la parte gráfica donde ahonda algo más.





VALORIZA aporta un solar de 1.037 m² en Cortijo Cañada de la Fuente para almacenar contenedores y otros materiales. El grado de justificación, descripción y valoración es alto, además del valor añadido que supone el incremento de espacio aunque sea de manera desvinculada geográficamente de las instalaciones centrales.

Por tanto, a nivel descriptivo y justificativo se considera que la UTE ACCIONA-ALTHENIA, FCC Y VALORIZA se encuentran en el mismo nivel, si bien los detalles 3D de la primera son de resaltar.

En cuanto al fondo de las propuestas, se considera que las ofertas de FCC y VALORIZA deben considerarse de la misma manera y con la misma puntuación, pues si bien la propuesta de FCC destaca por tener vinculación física con las instalaciones centrales, la de VALORIZA es mucho mayor en superficie. A la UTE ACCIONA-ALTHENIA le debe corresponder una menor puntuación al no incorporar mejoras de espacio siendo ésta una cuestión muy importante dado el tamaño ajustado de las instalaciones centrales.

Por último, a URBASER, por el déficit de definición y detalle ya dicho, además de no existir en su propuesta una mejora significativa sobre las contenidas en el PPT (se trata de mejoras más básicas), le debe corresponder la puntuación menor de las cuatro.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
D.	Instalaciones					
	Parque Central La Zorreras y Punto Limpio	1,00	0,75	1,00	0,50	1,00

D.2.- Cuartelillos de limpieza (hasta 1 punto).

En el apartado 8. Instalaciones fijas del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica:

Inversiones en cuartelillos:

Se trata de obras de acondicionamiento o mejora del local en función del estado en el que se encuentre. Se citan a modo enunciativo y no limitativo:

1. Limpieza.
2. Acometidas de servicios.
3. Acondicionamiento del acceso para vehículos y máquinas.
4. Revestimiento de suelos y paredes.
5. Divisiones interiores para aseos y duchas, despacho, etc. Según necesidades.
6. Instalaciones: electricidad, fontanería, saneamiento, etc.
7. Rotulación exterior para identificación.

Puntuación y justificación





Dependiendo de la organización que han hecho de rutas y recorridos, proponen 3 cuartelillos FCC y VALORIZA, 4 cuartelillos URBASER y 5 cuartelillos la UTE ACCIONA-ALTHENIA.

Todas ellas realizan una descripción de la situación en que se encuentran y las mejoras a realizar, si bien el grado de detalle varía de una oferta a otra. Todas incluyen presupuesto y planos, sin embargo, el presupuesto y descripción de URBASER es mucho más básico que el del resto de ofertas.

Todas incluyen islas de contenerización con su correspondiente presupuesto. Sólo FCC y VALORIZA incluyen planos de situación de dichas islas.

Respecto al plan de mantenimiento de las instalaciones sólo FCC y VALORIZA hablan de él.

De la UTE ACCIONA-ALTHENIA destaca la superficie total de los cuartelillos, muy superior a cualquiera de las demás, y el ofrecimiento de establecer una oficina de atención ciudadana en uno de ellos, concretamente en el de la Avda. del Mediterráneo.

Por tanto, si bien todas las ofertas desarrollan y justifican el apartado, se considera que la mayor dotación de cuartelillos, espacio total y el ofrecimiento de una oficina ciudadana debe hacer que la máxima puntuación corresponda a la UTE ACCIONA-ALTHENIA, seguida de URBASER, que pese a detallar menos las inversiones ofrece una mayor superficie, y por último, FCC y VALORIZA con la misma puntuación.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
D.	Instalaciones					
	Cuartelillos de limpieza	1,00	1,00	0,50	0,75	0,50

5.4.1.- Resumen puntuación Bloque D. Instalaciones.

A continuación se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas para el Bloque D, denominado Instalaciones:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
D.	Instalaciones	2,00	1,75	1,50	1,25	1,50
	Parque Central La Zorreras y Punto Limpio	1,00	0,75	1,00	0,50	1,00
	Cuartelillos de limpieza	1,00	1,00	0,50	0,75	0,50

5.5.- Bloque E. Plataforma informática de gestión del contrato (hasta 4 puntos).





E.1.- Justificación de la compatibilidad (hasta 2 puntos).

Puntuación y justificación

Todas las licitadoras cumplen estrictamente el Pliego y presentan en la misma medida las especificaciones en cuanto a la plataforma informática de gestión EcoSAT.

URBASER, además de proponer el módulo EcoControl, como FCC y la UTE ACCIONA-ALTHENIA, incluye la mejora en el sistema de pesaje en recolectores y TAG's NFC de identificación de papeleras, por lo que resulta la mejor propuesta.

Sólo la UTE ACCIONA-ALTHENIA incluye sistema de ADN canino.

VALORIZA no indica ninguna mejora del sistema ofertado, de ahí que sea la peor valorada.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
E.	Plataforma Informática de gestión del contrato.					
	Justificación de la compatibilidad	2,00	1,50	1,00	2,00	0,80

E.2.- Número de dispositivos de seguimiento y equipos (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Todas las licitadoras cumplen lo establecido en Pliego en cuanto a que detallan el número de dispositivos de seguimiento embarcados en los diferentes tipos de vehículos y máquinas, con propuesta de sistemas de posicionamiento, e indican las características de los datos capturados y trasmisidos. Todas las licitadoras presentan en la misma medida los dispositivos de seguimiento ofertados, salvo URBASER que es la única que ofrece TAG NFC de identificación de papeleras, destacando sobre el resto y correspondiéndole por ello la mayor puntuación, seguida de las demás empresas a igualdad de puntuación.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
E.	Plataforma Informática de gestión del contrato.					
	Número de dispositivos de seguimiento y equipos.	1,00	0,75	0,75	1,00	0,75





E.3.- Comunicación con el Ayuntamiento y usuarios (hasta 1 punto).

Puntuación y justificación

Las licitadoras, a excepción de FCC, han descrito las comunicaciones entre el Ayuntamiento y el departamento técnico de la empresa para el acceso al funcionamiento de los diferentes servicios, al igual que la comunicación con el usuario.

URBASER es la que ha mostrado este apartado de manera más clara y concisa, seguido de UTE ACCIONA-ALTHENIA.

VALORIZA no ha indicado nada acerca de las comunicaciones con el usuario encontrándose por debajo de las dos citadas y FCC, como ya se ha mencionado, no ha descrito las comunicaciones en cuestión más allá de remitir a la aplicación EcoSat.

Por todo lo anterior, le corresponde la mayor puntuación a URBASER, seguida de la UTE ACCIONA-ALTHENIA, VALORIZA y FCC, cada una con una puntuación distinta.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
E.	Plataforma Informática de gestión del contrato.					
	Comunicación con Ayuntamiento y usuarios.	1,00	0,75	0,40	1,00	0,50

5.5.1.- Resumen puntuación Bloque E. Plataforma informática de gestión del contrato.

A continuación se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas para el Bloque E, denominado Plataforma informática de gestión del contrato:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
E.	Plataforma Informática de gestión del contrato.	4,00	3,00	2,15	4,00	2,05
	Justificación de la compatibilidad	2,00	1,50	1,00	2,00	0,80
	Número de dispositivos de seguimiento y equipos.	1,00	0,75	0,75	1,00	0,75
	Comunicación con Ayuntamiento y usuarios.	1,00	0,75	0,40	1,00	0,50





5.6.- Bloque F. Medidas de sostenibilidad (hasta 2,5 puntos).

F.1.- En vehículos y maquinaria (hasta 0,5 puntos).

Puntuación y justificación

Todas las ofertas describen las características de los equipos y procedimientos a emplear respecto a los sistemas y medios elegidos, sostenibilidad energética y medioambiental, y a su mantenimiento y operación.

Si bien la oferta de la UTE ACCIONA-ALTHENIA queda ligeramente por debajo a nivel de detalle, no se considera que alcance un diferencial tal como para corresponder una puntuación distinta a la del resto habida cuenta de que ofrece un espectro más amplio de medidas.

Todas abordan medidas similares en cuanto a medidas de reducción de emisiones contaminantes y sonoras, y ahorro de agua, describiendo las características de los equipos y procedimientos a emplear respecto a los sistemas y medios elegidos.

Por tanto, las medidas propuestas por los licitadores se pueden considerar similares correspondiéndoles a todos la misma puntuación.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA-ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
F.	Medidas de sostenibilidad					
	En Vehículos y maquinaria	0,5	0,50	0,50	0,50	0,50

F.2.- En los RR.HH. (hasta 0,5 puntos).

Puntuación y justificación

Todas las licitadoras ofrecen el desarrollo mínimo en cuanto a subrogación de personal. VALORIZA y la UTE ACCIONA-ALTHENIA proporcionan información suficiente en su oferta, sin embargo, URBASER desarrolla más las medidas a aplicar y planes de formación, y FCC es la más innovadora en cuanto a propuestas tecnológicas y análisis de riesgos laborales.

Por tanto, se considera que las ofertas de FCC y URBASER, por destacar frente al resto por uno u otro aspecto, deben tener una mayor puntuación que las de VALORIZA y la UTE ACCIONA-ALTHENIA, que desarrollan en menor medida este punto y son menos innovadoras.





	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA-ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
F.	Medidas de sostenibilidad					
	En los RR.HH.	0,5	0,38	0,50	0,50	0,38

F.3.- En las instalaciones (hasta 0,5 puntos).

Puntuación y justificación

Todos los licitadores proponen medidas similares en ahorro de energía, gestión de residuos, eficiencia energética, disminución de consumo de agua, etc. No obstante, URBASER y VALORIZA son las que más detallan las medidas de sostenibilidad en las instalaciones.

Todas las empresas ofrecen instalaciones solares que van asociadas a las pérgolas y autoconsumo de vehículos; sin embargo, hay dos empresas que proponen a su cargo instalaciones fotovoltaicas en cubierta para generar energía extra que son URBASER Y VALORIZA, más allá de las propuestas de energía solar que todas proponen en marquesinas para recarga de vehículos.

Por tanto, se considera que, aunque todas desarrollan suficientemente este punto, el esfuerzo de URBASER y VALORIZA es mayor y sus propuestas están más desarrolladas siendo más ambiciosas que las de los otros licitadores.

Por todo lo anterior, la máxima puntuación le corresponde a URBASER y VALORIZA, seguidos de FCC y la UTE ACCIONA-ALTHENIA.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA-ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
F.	Medidas de sostenibilidad					
	En las instalaciones	0,5	0,38	0,38	0,50	0,50

F.4.- En los procesos (hasta 0,5 puntos).

Puntuación y justificación

Aunque los licitadores proponen diferentes medidas particulares, todas ofrecen una serie de medidas básicas comunes en implantación de procesos, calidad del servicio, compras ecológicas con valoraciones similares en cuanto al tipo y nivel de propuestas que realizan. No obstante lo anterior, URBASER detalla menos su propuesta frente al resto, por lo que a los otros tres licitadores les corresponde la máxima puntuación del criterio mientras que a URBASER la segunda puntuación.





	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
F.	Medidas de sostenibilidad					
	En procesos.	0,5	0,50	0,50	0,38	0,50

F.5.- Campaña de concienciación (hasta 0,5 puntos).

Puntuación y justificación

Aunque los licitadores proponen diferentes medidas particulares, todas incluyen una serie de acciones básicas en comunicación, campaña de implantación de recogida orgánica y diferentes tipos de campañas a colectivos y servicios de atención al ciudadano que, en cuanto a contenido y alcance, han sido planteadas de manera similar. No obstante, la oferta de URBASER se considera ligeramente más amplia que la del resto de empresas, por lo que le corresponde la mayor puntuación de este criterio seguida del resto de licitadores, que quedan con la misma puntuación.

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
F.	Medidas de sostenibilidad					
	Campaña de concienciación	0,5	0,38	0,38	0,50	0,38

5.6.1.- Resumen puntuaciones Bloque F. Medidas de sostenibilidad.

A continuación se muestra la tabla resumen de las puntuaciones obtenidas para el Bloque F, denominado Medidas de sostenibilidad:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA- ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
F.	Medidas de sostenibilidad	2,50	2,13	2,26	2,38	2,26
	En Vehículos y maquinaria	0,5	0,50	0,50	0,50	0,50
	En los RR.HH.	0,5	0,38	0,50	0,50	0,38
	En las instalaciones	0,5	0,38	0,38	0,50	0,50
	En procesos.	0,5	0,50	0,50	0,38	0,50
	Campaña de concienciación	0,5	0,38	0,38	0,50	0,38

6.- Resumen de puntuación.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

A continuación se muestra una tabla con la puntuación total obtenida por cada licitador junto con el detalle de la puntuación de cada subcriterio:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN PARCIAL	UTE ACCIONA-ALTHENIA	FCC	URBASER	VALORIZA
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		49,00	35,13	44,94	39,88	30,21
A.	Estudio y justificación de la propuesta técnica realizada		30,00	19,75	29,15	22,50	16,20
A.1.	Recogida de residuos		12,00	9,50	11,75	7,75	7,75
	Fracción resto		3,00	2,25	3,00	1,50	1,50
	Fracción orgánica		3,00	3,00	3,00	2,25	2,25
	Lavado y mantenimiento de contenedores		1,00	0,75	0,75	0,75	1,00
	Recogida de muebles y enseres, restos de poda.		3,00	2,25	3,00	1,50	1,50
	Punto Limpio		1,00	0,75	1,00	0,75	0,75
	Otras recogidas. De playas, mercadillos, ferias y eventos, etc.		1,00	0,50	1,00	1,00	0,75
A.2.	Limpieza Viaria		14,00	7,50	14,00	11,00	5,80
	Barridos y limpiezas		4,00	2,00	4,00	3,00	1,60
	Baldeos, fregados e hidrolimpiezas		6,00	3,00	6,00	4,50	2,40
	Limpieza de playas		2,00	1,00	2,00	1,50	0,80
	Otras limpiezas.		1,00	0,75	1,00	1,00	0,50
	Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc.		1,00	0,75	1,00	1,00	0,50
A.3.	Servicios comunes		3,00	2,25	3,00	2,75	1,90
	Dirección, Administración, RR.HH. y sistemas de gestión.		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	Control de los servicios.		1,00	0,75	1,00	1,00	0,50
	Mantenimiento		1,00	0,50	1,00	0,75	0,40
A.4.	Coherencia de la oferta en su conjunto.		1,00	0,50	0,40	1,00	0,75
B.	Medios humanos		3,50	2,50	3,00	3,25	2,50
	Plantilla ofertada. Número por categorías.		2,00	1,50	1,50	2,00	1,50
	Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros.		1,00	0,50	1,00	0,75	0,50
	Formación y Prevención de riesgos laborales		0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
C.	Medios Materiales		7,00	6,00	6,88	6,50	5,70
C.1.	Vehículos y maquinaria		3,00	2,00	3,00	2,75	2,00
	Número por categorías.		2,00	1,00	2,00	2,00	1,50





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

	Características técnicas	1,00	1,00	1,00	0,75	0,50
C.2.	Contenedores y papeleras.	4,00	4,00	3,88	3,75	3,70
	Número por categorías.	0,50	0,50	0,38	0,25	0,20
	Características técnicas	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
D.	Instalaciones	2,00	1,75	1,50	1,25	1,50
	Parque Central La Zorreras y Punto Limpio	1,00	0,75	1,00	0,50	1,00
	Cuartelillos de limpieza	1,00	1,00	0,50	0,75	0,50
E.	Plataforma Informática de gestión del contrato.	4,00	3,00	2,15	4,00	2,05
	Justificación de la compatibilidad	2,00	1,50	1,00	2,00	0,80
	Número de dispositivos de seguimiento y equipos.	1,00	0,75	0,75	1,00	0,75
	Comunicación con Ayuntamiento y usuarios.	1,00	0,75	0,40	1,00	0,50
F.	Medidas de sostenibilidad	2,50	2,13	2,26	2,38	2,26
	En Vehículos y maquinaria	0,5	0,50	0,50	0,50	0,50
	En los RR.HH.	0,5	0,38	0,50	0,50	0,38
	En las instalaciones	0,5	0,38	0,38	0,50	0,50
	En procesos.	0,5	0,50	0,50	0,38	0,50
	Campaña de concienciación	0,5	0,38	0,38	0,50	0,38

7.- Conclusión.

Se considera que el presente informe contiene un dictamen justificado en relación con los criterios sujetos a juicio de valor de la licitación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas, que se pone a disposición de la mesa de contratación.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (10/02/2022). El Ingeniero Industrial Municipal Jefe del Servicio de Infraestructuras (Firmado electrónicamente")

A continuación se inserta acta nº 2 de la Mesa de Contratación sobre apertura de ofertas celebrada el día 10 de febrero de 2022:

"ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria"

En Rincón de la Victoria, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día **10 de febrero de 2022**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión pública, los siguientes señores, miembros todos de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de prestación del "**Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria**":





Presidente

Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde – Presidente.

Vocales

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal Delegado de Contratación y Medio Ambiente.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal Delegado de Infraestructuras.

Don Mario Fernández García, Jefe de Servicio de Infraestructuras.

Don Miguel Berbel García, Secretario General.

Don Francisco E. Ramírez González, en sustitución del Interventor General.

Doña Victoria Jimena Torres, TAG de Contratación.

Secretaria

Doña Luisa Leticia Montañez Almenara, funcionaria aux. administrativo de Contratación.

Gestor OA

Doña María R. Sánchez Cervi, TAE Ingeniero Informático municipal.

El presente procedimiento fue convocado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26-10-2021, con un precio base de 7.939.561,37 euros IVA incluido, habiendo finalizado el día 7-12-2021 el plazo de presentación de ofertas. Con fecha 9-12-2021 se procedió a la apertura del archivo 1 de las cuatro ofertas presentadas, siendo todas admitidas. Asimismo, se procedió a la apertura de la documentación técnica, criterios dependientes de un juicio de valor, remitiéndose su contenido a los servicios técnicos municipales, para su informe.

Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: Contratación 67/21 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

Trasladado el contenido del archivo de documentación técnica, criterios dependientes de un juicio de valor, a los servicios técnicos municipales, el Jefe de Servicio de Infraestructuras ha emitido informe con fecha 10-2-2022 (informe que se adjunta a la presente acta).

Según el mencionado informe técnico, se propone la valoración de las proposiciones técnicas, de acuerdo a los criterios del PCAP, de la siguiente manera:

- UTE CIF: B80399660/ B92445493 ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL. – ALTHENIA, SL.:
 - Estudio y justificación de la propuesta realizada.
Puntuación: 19.75
 - Medios humanos.
Puntuación: 2.50
 - Medios materiales.
Puntuación: 6.00
 - Instalaciones.





Puntuación: 1.75

- Plataforma informática de gestión y control del contrato.

Puntuación: 3.00

- Medidas de sostenibilidad.

Puntuación: 2.13

- CIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, SA.:

- Estudio y justificación de la propuesta realizada.

Puntuación: 29.15

- Medios humanos.

Puntuación: 3.00

- Medios materiales.

Puntuación: 6.88

- Instalaciones.

Puntuación: 1.50

- Plataforma informática de gestión y control del contrato.

Puntuación: 2.15

- Medidas de sostenibilidad.

Puntuación: 2.26

- CIF: A79524054 URBASER, SA.:

- Estudio y justificación de la propuesta realizada.

Puntuación: 22.50

- Medios humanos.

Puntuación: 3.25

- Medios materiales.

Puntuación: 6.50

- Instalaciones.

Puntuación: 1.25

- Plataforma informática de gestión y control del contrato.

Puntuación: 4.00

- Medidas de sostenibilidad.

Puntuación: 2.38

- CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA.:

- Estudio y justificación de la propuesta realizada.

Puntuación: 16.20

- Medios humanos.

Puntuación: 2.50

- Medios materiales.

Puntuación: 5.70

- Instalaciones.

Puntuación: 1.50

- Plataforma informática de gestión y control del contrato.

Puntuación: 2.05

- Medidas de sostenibilidad.

Puntuación: 2.26

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002A243000D4W1R007H3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/05/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	DOCUMENTO: 20222761776 Fecha: 06/05/2022 Hora: 15:16
--	--	--





La Mesa acuerda por unanimidad adjudicar a los licitadores la puntuación propuesta por el Técnico Municipal.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: Contratación 67/21 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

Se procede a la apertura de los archivos de las empresas admitidas:

- UTE CIF: B80399660/ B92445493 ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL. – ALTHENIA, SL.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
Valor introducido por el licitador: 6.848.954,35 euros
 - Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
Valor introducido por el licitador: 12.000 euros/año
 - Cantidad complementaria para control de calidad.
Valor introducido por el licitador: 10.000 euros/año
- CIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, SA.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
Valor introducido por el licitador: 7.199.640 euros
 - Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
Valor introducido por el licitador: 12.000 euros/año
 - Cantidad complementaria para control de calidad.
Valor introducido por el licitador: 10.000 euros/año
- CIF: A79524054 URBASER, SA.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
Valor introducido por el licitador: 7.104.435,85 euros
 - Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
Valor introducido por el licitador: 12.000 euros/año
 - Cantidad complementaria para control de calidad.





Valor introducido por el licitador: 10.000 euros/año

- CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
Valor introducido por el licitador: 6.868.586,19 euros
 - Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
Valor introducido por el licitador: 2 personas
 - Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
Valor introducido por el licitador: 12.000 euros/año
 - Cantidad complementaria para control de calidad.
Valor introducido por el licitador: 10.000 euros/año

La documentación presentada por los licitadores admitidos es aportada a los técnicos municipales para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: Contratación 67/21 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

Realizados los cálculos pertinentes, a continuación se detallan las puntuaciones obtenidas por cada licitador en cada uno de los criterios evaluables automáticamente.

- UTE CIF: B80399660/ B92445493 ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL. – ALTHENIA, SL.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
Valor introducido por la mesa: 6.848.954,35 euros
Puntuación: 36.00
 - Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
Valor introducido por la mesa: 2 personas
Puntuación: 2.00
 - Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
Valor introducido por la mesa: 2 personas
Puntuación: 2.00
 - Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
Valor introducido por la mesa: 12.000 euros/año
Puntuación: 6.00
 - Cantidad complementaria para control de calidad.
Valor introducido por la mesa: 10.000 euros/año
Puntuación: 5.00
- CIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, SA.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
Valor introducido por la mesa: 7.199.640 euros
Puntuación: 34.25





- Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
 - Valor introducido por la mesa: 2 personas
 - Puntuación: 2.00
- Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
 - Valor introducido por la mesa: 2 personas
 - Puntuación: 2.00
- Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
 - Valor introducido por la mesa: 12.000 euros/año
 - Puntuación: 6.00
- Cantidad complementaria para control de calidad.
 - Valor introducido por la mesa: 10.000 euros/año
 - Puntuación: 5.00
- CIF: A79524054 URBASER, SA.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
 - Valor introducido por la mesa: 7.104.435,85 euros
 - Puntuación: 34.71
 - Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
 - Valor introducido por la mesa: 2 personas
 - Puntuación: 2.00
 - Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
 - Valor introducido por la mesa: 2 personas
 - Puntuación: 2.00
 - Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
 - Valor introducido por la mesa: 12.000 euros/año
 - Puntuación: 6.00
 - Cantidad complementaria para control de calidad.
 - Valor introducido por la mesa: 10.000 euros/año
 - Puntuación: 5.00
- CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA.:
 - Oferta económica para el primer año de contrato.
 - Valor introducido por la mesa: 6.868.586,19 euros
 - Puntuación: 35.90
 - Compromiso de personas trabajadoras con discapacidad superior al 33% entre la plantilla prevista para sustituciones.
 - Valor introducido por la mesa: 2 personas
 - Puntuación: 2.00
 - Compromiso de mujeres empleadas en sustituciones.
 - Valor introducido por la mesa: 2 personas
 - Puntuación: 2.00
 - Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.
 - Valor introducido por la mesa: 12.000 euros/año
 - Puntuación: 6.00
 - Cantidad complementaria para control de calidad.
 - Valor introducido por la mesa: 10.000 euros/año





Puntuación: 5.00

La Mesa acuerda por unanimidad adjudicar a los licitadores la puntuación detallada anteriormente.

4.- Propuesta adjudicación: Contratación 67/21 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1 CIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, SA.

Total criterios CJV: 44.94

Total criterios CAF: 49.25

Total puntuación: 94.19

Propuesto para la adjudicación

- Orden: 2 CIF: A79524054 URBASER, SA.

Total criterios CJV: 39.88

Total criterios CAF: 49.71

Total puntuación: 89.59

- Orden: 3 UTE CIF: B80399660/ B92445493 ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL. / ALTHENIA, SL.

Total criterios CJV: 35.13

Total criterios CAF: 51.00

Total puntuación: 86.13

- Orden: 4 CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA.

Total criterios CJV: 30.21

Total criterios CAF: 50.90

Total puntuación: 81.11

Esta propuesta de adjudicación no se hará efectiva hasta que finalice el análisis del estudio económico-financiero presentado por cada uno de los licitadores, comprobando su viabilidad. En el caso que se determine que alguno de dichos estudios no se consideren acordes a las propuestas técnicas presentadas, se procederá a convocar una nueva mesa de contratación para acordar las modificaciones que se estimen oportunas.

Y no siendo otro el objeto del acto, se dio por concluido el mismo siendo las diez horas y veinte minutos de la fecha indicada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE (Firmado electrónicamente) Don José Francisco Salado Escaño
LA SECRETARIA, ((Firmado electrónicamente) Doña Luisa Leticia Montañez Almenara"

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002A243000D4W1R007H3D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/05/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 06/05/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	DOCUMENTO: 20222761776 Fecha: 06/05/2022 Hora: 15:16
--	--	--





Por último se trascibe informe del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), punto limpio, limpieza viaria y de playas de Rincón de la Victoria. Análisis sobre nº 3.

INFORME

ASUNTO: Análisis sobre nº 3. Comprobación estudio económico-financiero.

PETICIONARIO: Mesa de Contratación.

En fecha 20-11-2021 el Ayuntamiento adjudicó a la mercantil Ingeagua, S.L. el contrato

“Una vez analizadas todas las propuestas, tras un riguroso análisis de las de “Asesoramiento externo técnico, económico y jurídico para la licitación del nuevo contrato del servicio de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Playas de Rincón de la Victoria”.

En fecha 25-2-2022 la mercantil Ingeagua, S.L. ha emitido dos versiones del informe que tiene por objeto el análisis del sobre nº 3 de los cuatro licitadores que resultaron finalmente admitidos, encontrándose incorporados al expediente a disposición de la mesa de contratación.

La primera versión del informe incluye la síntesis del contenido de los sobres así como el dictamen y manifestaciones oportunas sobre cada uno de ellos. La segunda versión del informe carece de todos aquellos textos que no pueden ser divulgados en atención a las declaraciones de confidencialidad presentadas por los licitadores. Obviamente, las conclusiones de las dos versiones son idénticas.

En definitiva, la mercantil Ingeagua, S.L., tras el análisis del sobre nº 3, indica lo siguiente siendo de aplicación a los cuatro licitadores:

mismas y de su adecuación a las obligaciones marcadas por los pliegos que rigen este procedimiento de contratación, los sobre nº 2 y nº 3 presentados por las licitadoras son congruentes, y junto con las manifestaciones observadas, lo analizado en los informes no desacredita la congruencia de la oferta.

Las ofertas han sido coherentes y la justificación técnico-económico del presupuesto que presentan es adecuado, cumpliendo el detalle y desglose de las diferentes partidas solicitadas en la forma de presentación exigida en los pliegos de la licitación en cuanto a Personal, Funcionamiento de Maquinaria y Equipos, Otros Costes Directos, Amortización y Financiación de la Inversión, presentando cuadros de precios unitarios, incluyendo costes de régimen transitorio, y cumpliendo así las especificaciones pedidas en los pliegos respecto al contenido de la memoria económico-financiera.”.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. El Ingeniero Industrial Municipal Jefe del Servicio de Infraestructuras (Firmado electrónicamente) Fdo.: Mario Fernández García”





<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220318&punto=4>

En base a los referidos antecedentes y demás que constan en el expediente 14193/2021, que se dan por reproducidos, el Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos en contra (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito, así como los documentos obrantes en el expediente.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO PARA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD EN RINCON DE LA VICTORIA, EN HUERTA JULIAN. (10497/21)

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Extraordinaria y Urgente de 15 de marzo de 2022, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

“PUNTO Nº 5) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO PARA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD EN RINCON DE LA VICTORIA, EN HUERTA JULIAN. (10497/21)

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para “**Mutación Demanial Subjetiva**” por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, de una parcela de 3.881,13 m², identificada como Parcela ZV V3.2. en Proyecto de Parcelación (csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9) realizado sobre la referencia catastral 6142511UF8664S0001FH, finca Registral 45915 CRU 29025000978802, de titularidad municipal procedente de la UE R-14.2, **para la construcción de un nuevo CENTRO DE SALUD.**

Resultando que por la Secretaría General, se ha emitido el siguiente informe:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL





Se emite el presente informe jurídico por esta Secretaría General conforme a lo establecido en el art.3.3.a) del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y art.173.1.b) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto:

ASUNTO: Mutación Demanial Subjetiva a favor Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía de parcela municipal, sita en calle Higueral (UE R14.2 Huerta Julián) para construcción de un nuevo Centro de Salud.

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de entrada en este Ayuntamiento con fecha 9 de julio de 2021 núm. de entrada 15643 csv 07E50025612A00P8M8O7V6M1F5, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía en Málaga, solicitó la dotación de suelo para la construcción de un nuevo Centro de Salud para el equipamiento sanitario del municipio.

II.- Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto núm. 2021-03044 de firma electrónica de 21 de julio de 2021 csv 07E5002582CE00V0J1U8A4Q9M4, aprobó un Protocolo General de Actuación entre el Consejería de Salud y Familia y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Salud, siendo suscrito por ambas administraciones con fecha 23 de julio de 2021.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2021, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, dicta Resolución núm. 2021-03600 csv 07E500263EAA00J4J4R3Z7N2Y9, aprobando Proyecto de Parcelación suscrito por el Arquitecto municipal Don Víctor Pérez Amador de firma electrónica 7 de septiembre de 2021 csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9 de la parcela municipal procedente de la UE R-14.2 referencia catastral 6142511UF8664S0001FH y finca Registral 45915 CRU 29025000978802, siendo rectificada la anterior resolución por error material con fecha 15-2-2022 csv 07E600288A4900X90O0W8F7B7E1.

En el meritado “Proyecto de Parcelación” se incluye la parcela objeto del presente expediente identificándola como Parcela ZV V3.2 con superficie de 3.881,13m², siendo sus linderos :

- **NORTE:** con parcela segregada Zona Verde V3.3.
- **SUR:** con Calle Higueral.
- **ESTE:** con Zona Verde V3.1 y Edificio Ceuta
- **OESTE:** con Zona Verde V3.3 (resto finca matriz).





IV.- Por Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio de firma electrónica 9 de octubre de 2021 csv 07E500269D7900F7W5M3G7D2M8, se incoa procedimiento para “**Mutación Demanial Subjetiva**” por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, de una parcela de 3.881,13 m² identificada como Parcela ZV V3.2. en Proyecto de Parcelación (csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9).

V.- Con fecha 29-10-21, se inserta en el B.O.P nº 207 página 52 Anuncio abriendo **información pública** de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así mismo ha estado expuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento, no constando que se hayan formulado alegaciones algunas.

VI.- La parcela objeto de mutación ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad como Finca Registral 46587 CRU 29025001009802, y en el Catastro con referencia 6142522UF8664S0001JH.

VII.- Por la Tesorería Municipal, mediante certificación de firma electrónica de 21-10-2021, csv 07E50026C9EA00P9H2V5I1C4D8, indica que la parcela catastral 6142511UF8664S0001FH de titularidad municipal, la que se segregó la finca objeto de mutación no consta deudas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN OBJETO DE TRANSMISIÓN. La parcela segregada sobre la que se ha instruido el expediente de “**Mutación Demanial Subjetiva**” por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía de 3.881,13 m², identificada como ZV V3.2, mantiene su naturaleza Demanial de zona verde admitiendo el “uso sanitario”, siendo la pretensión de la citada Consejería obtener el pleno dominio para destinarla a un Servicio Público de su titularidad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA TRANSMISIBILIDAD DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

El apartado 1 del “artículo 132 de la Constitución” establece que “la ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad”.

La “**demanialidad**” implica una vinculación del bien con una finalidad de interés general, de ahí que el bien se considere “*extra commercium*”, esto es, al margen del tráfico jurídico privado y con su goce y disposición ordenados por el Derecho administrativo. En consecuencia, se predica de estos bienes **la inalienabilidad**, que supone la prohibición de enajenar los bienes de dominio público.





La **inalienabilidad** implica que los bienes demaniales están fuera del comercio, lo que trae consigo que, mientras mantengan tal carácter, no son susceptibles de prescripción adquisitiva (artículo 1936 del Código Civil).

También como consecuencia de la **inalienabilidad** se produce la **inembargabilidad** de estos bienes, en el sentido de que no pueden ser objeto de embargos, gravámenes hipotecarios o similares.

Pero ello, no significa la imposibilidad de transmisión del bien, ya que, si la **inalienabilidad es consecuencia de la afectación**, si cabe tal transmisión, lográndose tal posibilidad mediante dos vías:

- **Desafectación de Bien**, que es la situación jurídica por la que un bien **público** deja de pertenecer al **dominio público**, y en tal caso, el bien se convierte en bien patrimonial de la administración y podrá ésta enajenarlo.
- **Mutación Demanial**, que produce el cambio en el destino público de un bien que pertenece al Dominio Público, bien ya sea de Uso Público o Servicio Público, pero permaneciendo dicho bien en el dominio público, sin que se produzca su transformación en bien patrimonial.

El término "**mutación demanial**" tiene diferentes acepciones, dependiendo del adjetivo que se añada (objetiva, subjetiva o externa), tiene diferentes consecuencias, así, podemos distinguir entre:

1. Mutación objetiva (artículo 7 LBELA y artículo 11.1 RBELA). Se trata de un cambio de destino de un bien que sea de dominio público y dentro de la esfera de la Administración titular, pudiendo ser: a) modificando el Uso Público o Servicio Público del bien a otro del mismo carácter; y b) por concurrencia de afectaciones compatibles.

2. Mutación externa (artículo 7 bis LBELA). Se trata de una afectación de bienes demaniales a otras administraciones públicas para fines de su competencia, siempre que exista reciprocidad. En concreto, el precepto dice así:

"las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes, derechos y obligaciones demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

3. Mutación subjetiva (artículo 11.2 RBELA). La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de Administración Pública titular del bien, sin modificar su





destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En el presente caso, nos encontramos ante el instituto de una **"Mutación subjetiva"**, pues lo que se pretende es la cesión (transmisión gratuita y/o lucrativa) de un bien de dominio público destinado al uso público de titularidad Municipal, a favor de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, para la construcción de un CENTRO DE SALUD, mantenido así su destino público.

TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Al presente expediente le es de aplicación:

- Artículos 11.2 y 3 del Decreto 18/2006 de 24 Enero Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía (RBELA).
- Artículo 47.2 ñ LBRL.
- Artículos 50.14 y 173.1.b ROF.
- Artículo 2 LPACAP.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO.- El Art. 11.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que para las Mutaciones demaniales (objetivas y subjetivas) no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento, esto es, la “alteración de la calificación jurídica del bien”, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, artículo que fija el procedimiento a seguir para dicha alteración.

El Art. 11.2 y el 11.3 del RBELA, no establecen “un procedimiento a seguir” para someter los bienes demaniales a Mutación, no obstante, dado la especial protección que ha de dispensarse a los bienes de dominio público, procede con carácter previo al Acuerdo de Mutación, depurar física y jurídicamente los bienes que se sometan a dicha institución, habiéndose dispensado al presente caso los trámites esenciales previstos para la cesión gratuita de Bienes Patrimoniales, los cuales han quedado descrito en el apartado IV de los antecedentes.

QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE.- El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50. 14º ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2.ñ de la LBRL y artículo 110.1 del RB, analógicamente).





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

SEXTO.- CONTENIDO DEL ACUERDO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.-

En cuanto la forma y contenido del acuerdo de la mutación, tampoco existe una regulación propia, por lo que nuevamente procede recurrir al régimen jurídico de los bienes patrimoniales, en tal sentido, el acuerdo deberá pronunciarse sobre:

- a) El fin al que debe destinarse el bien objeto de expediente, en el presente caso para la construcción de un “Centro de Salud”.
- b) El plazo máximo en que deberá cumplirse los fines de la mutación y el plazo en que debe mantenerse el destino fijado; la regulación de los bienes patrimoniales contenida en el 27.2 de Ley 7/1999 LBELA, establece que “*Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.*”
- c) Previsión de reversión automática, que para los bienes patrimoniales la prescribe el artículo 27.3 de la Ley 7/1999, disponiendo que “*En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien*”, debiéndose proceder conforme al 53.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establece “.....Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.”

SÉPTIMO.- CONVENIO E INSCRIPCIÓN REGISTRAL. La mutación demanial subjetiva habrá de formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del RBELA.

OCTAVO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO. Del acto de disposición habrá de darse cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, de conformidad con lo dispuesto, analógicamente, en el artículo 109.2 RB, el artículo 27.5 de la LBELA, artículo 52.2 RBELA. y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.





NOVENO.- INVENTARIO . El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que *"las entidades locales deberán tener actualizado su inventario"*, de esta forma la mencionada mutación habrá ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

En base a lo anteriormente expuesto, concluyo que resulta adecuada la legalidad la Mutación Demanial Subjetiva pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente. Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica de 10 de marzo de 2022.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Miguel Berbel García.**

Considerando, que dotar al Municipio de un nuevo “centro de salud”, y teniendo en cuenta el crecimiento demográfico que estamos experimentando, posibilitara una mejor prestación del servicio de atención primaria, haciéndolo más próximo y más accesible a sus habitantes, modernizando las estructuras sanitarias, adaptándola a las nuevas exigencias de los ciudadanos y posibiliten una mejora en la atención sanitaria que reciben.

Por todo ello, y en base a la competencia que esta Concejalía tiene delegada, en virtud de Decreto de la Alcaldía de de fecha 19 de junio de 2019, y en atención a la naturaleza demanial del bien objeto de transmisión y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del RBELA y analógicamente en el artículo 110.1 a) RB y 51 a) RBELA, tengo a bien de proponer a mis Compañeros de Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la “**Mutación Demanial Subjetiva**” por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, de la parcela de 3.881,13 m² identificada como Parcela ZV V3.2. en Proyecto de Parcelación (csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9) y que se corresponde con la Finca Registral 46587, CRU 29025001009802, y referencia catastral 6142522UF8664S0001JH, para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

SEGUNDO.- Previa aceptación de la presente cesión, la Mutación demanial Subjetiva deberá formalizarse en convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11. 2º RBELA).





TERCERO.- El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejases de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas.

CUARTO.- Realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervenientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el inventario de bienes, derechos y obligaciones, provocando la baja del inmueble a que se refiera aquélla en Epígrafe 1 del inventario de bienes y derechos, según el artículo 103 RBELA) y, a su vez, el alta en los bienes revertibles.

QUINTO.- Dar cuenta al/a la Delegado/a de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin, de conformidad con lo dispuesto, analógicamente, en el artículo 109.2 RB, el artículo 27.5 de la LBELA, artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (11/03/2022). **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, (Firmado electrónicamente) Fdo: Antonio Fernández Escobedo.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada”.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220318&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen anteriormente trascrito.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO PARA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE PARCELA SITA UR 14-2 AVDA. COTOMAR, RINCÓN DE LA VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA EMPLEO.(7482/21)

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Extraordinaria y Urgente de 15 de marzo de 2022, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

“PUNTO Nº 4) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO PARA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE PARCELA SITA UR 14-2 AVDA. COTOMAR, RINCÓN DE LA VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA EMPLEO.(7482/21)

Se da cuenta de la siguiente,

PROPIEDAD DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para de “**Mutación Demanial Subjetiva**” por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo”, de una parcela de 847,54 m², identificada como Parcela ZV V3.1. en Proyecto de Parcelación (csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9) realizado sobre la referencia catastral 6142511UF8664S0001FH, finca Registral 45915 CRU 29025000978802, de titularidad municipal procedente de la UE R-14.2, **para la construcción de una OFICINA DE EMPLEO**, sito en calle Higueral de Rincón de la Victoria.

Resultando que por la Secretaría General, se ha emitido el siguiente informe:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Se emite el presente informe jurídico por esta Secretaría General conforme a lo establecido en el art.3.3.a) del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y art.173.1.b) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto:

ASUNTO: Mutación Demanial Subjetiva a favor Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo” de parcela municipal, sita en calle Higueral (UE R14.2 Huerta Julián) para construcción de una “Oficina de Empleo”.





ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de entrada en este Ayuntamiento con fecha 16 de diciembre de 2020 n.º de entrada 20713 csv 07E40021E43600D0J7C7Y4F7J3, el Servicio Andaluz de Empleo, solicitó la cesión de un local o terreno para la construcción de una “Oficina de Empleo” en nuestro Municipio de unos 600 ó 660 m².

II.- Por la Alcaldía Presidencia, mediante oficio con registro de salida de este Ayuntamiento n.º 2781 de fecha 23 de febrero 2021 csv 07E50022DDE800K6G4E4T3C1A4, manifestó disposición a la cesión de lo requerido, ofreciendo la posibilidad de parte de una parcela de terreno de zona verde sita en Huerta Julián, de esta localidad.

III.- Con fecha 12 de mayo de 2021, Registro de Entrada 10776 csv 07E50024577400K6W8M4M9Q9T7, el Servicio Andaluz de Empleo, y previo estudio de viabilidad técnica de terreno propuesto, solicita, entre otra documentación, Acuerdo plenario de cesión de la titularidad del inmueble.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2021, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, dicta Resolución n.º 2021-03600 csv 07E500263EAA00J4J4R3Z7N2Y9, aprobando Proyecto de Parcelación suscrito por el Arquitecto municipal Don Víctor Pérez Amador de firma electrónica 7 de septiembre de 2021 csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9 de la parcela municipal procedente de la UE R-14.2 referencia catastral 6142511UF8664S0001FH y finca Registral 45915 CRU 29025000978802, siendo rectificada la anterior resolución por error material con fecha 15-2-2022 csv 07E600288A4900X900W8F7B7E1.

En el meritado “Proyecto de Parcelación” se incluye la parcela objeto del presente expediente, identificándola como Parcela ZV V3.1 con superficie de 847,54 m², siendo sus linderos :

- **NORTE:** con parcela matriz de la que se segregó z(zona Verde V3.3)
- **SUR:** Edificio Ceuta.
- **ESTE:** con Avda. Coto Mar
- **OESTE:** con Zona Verde V3.2.

IV.- Por Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio de firma electrónica 9 de octubre de 2021 csv 07E500269D7100P0E300I5Z6K6, se incoa procedimiento para “**Mutación Demanial Subjetiva**” por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo”, de una parcela de 847,54 m² identificada como Parcela ZV V3.1 en Proyecto de Parcelación (csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9).

V.- Con fecha 29-10-21, se inserta en el B.O.P nº 207 página 51 Anuncio abriendo **información pública** de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así mismo ha estado





expuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento, no constando que se hayan formulado alegaciones algunas.

VI.- La parcela objeto de mutación ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad como Finca Registral 46585 CRU 29025001009796, y en el Catastro Inmobiliario con referencia 6142521UF8664S0001IH.

Falta

VII.- Por la Tesorería Municipal, mediante certificación de firma electrónica de 21-10-2021, csv 07E50026C9EA00P9H2V51C4D8, indica que la parcela catastral 6142511UF8664S0001FH de titularidad municipal, la que se segregó la finca objeto de mutación no consta deudas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN OBJETO DE TRANSMISIÓN. La parcela segregada sobre la que se ha instruido el expediente de “**Mutación Demanial Subjetiva**” por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 847,54 m², identificada como ZV V3.1, mantiene su naturaleza Demanial de zona verde admitiendo el “Uso Administrativo público”, siendo la pretensión de la citada Consejería obtener el pleno dominio para destinarla a un Servicio Público de su titularidad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA TRANSMISIBILIDAD DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

El apartado 1 del “artículo 132 de la Constitución” establece que “la ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público, inspirándose en los principios de **inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad**”.

La “**demanialidad**” implica una vinculación del bien con una finalidad de interés general, de ahí que el bien se considere “*extra commercium*”, esto es, al margen del tráfico jurídico privado y con su goce y disposición ordenados por el Derecho administrativo. En consecuencia, se predica de estos bienes **la inalienabilidad**, que supone la prohibición de enajenar los bienes de dominio público.

La **inalienabilidad** implica que los bienes demaniales están fuera del comercio, lo que trae consigo que, mientras mantengan tal carácter, no son susceptibles de prescripción adquisitiva (artículo 1936 del Código Civil).

También como consecuencia de la **inalienabilidad** se produce la **inembargabilidad** de estos bienes, en el sentido de que no pueden ser objeto de embargos, gravámenes hipotecarios o similares.





Pero ello, no significa la imposibilidad de transmisión del bien, ya que, si la **inalienabilidad es consecuencia de la afectación**, si cabe tal transmisión, lográndose tal posibilidad mediante dos vías:

- **Desafectación de Bien**, que es la situación jurídica por la que un bien **público** deja de pertenecer al **dominio público**, y en tal caso, el bien se convierte en **bien patrimonial** de la administración y podrá ésta enajenarlo.
- **Mutación Demanial**, que produce el cambio en el destino público de un bien que pertenece al Dominio Público, bien ya sea de Uso Público o Servicio Público, pero permaneciendo dicho bien en el dominio público, sin que se produzca su transformación en bien patrimonial.

El término "**mutación demanial**" tiene diferentes acepciones, dependiendo del adjetivo que se añada (objetiva, subjetiva o externa), tiene diferentes consecuencias, así, podemos distinguir entre:

1. Mutación objetiva (artículo 7 LBELA y artículo 11.1 RBELA). Se trata de un cambio de destino de un bien que sea de dominio público y dentro de la esfera de la Administración titular, pudiendo ser: a) modificando el Uso Público o Servicio Público del bien a otro del mismo carácter; y b) por concurrencia de afectaciones compatibles.

2. Mutación externa (artículo 7 bis LBELA). Se trata de una afectación de bienes demaniales a otras administraciones públicas **para fines de su competencia**, siempre que exista reciprocidad. En concreto, el precepto dice así:

"las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes, derechos y obligaciones demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

3. Mutación subjetiva (artículo 11.2 RBELA). La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En el presente caso, nos encontramos ante el instituto de una "**Mutación subjetiva**", pues lo que se pretende es la cesión (transmisión gratuita y/o lucrativa) de un bien de dominio público destinado al uso público de titularidad Municipal, a favor de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para





construcción de un edificio para Servicio Público de Empleo, mantenido así su destino público.

TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Al presente expediente le es de aplicación:

- Artículos 11.2 y 3 del Decreto 18/2006 de 24 Enero Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía (RBELA).
- Artículo 47.2 ñ LBRL.
- Artículos 50.14 y 173.1.b ROF.
- Artículo 2 LPACAP.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO.- El Art. 11.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que para las Mutaciones demaniales (objetivas y subjetivas) no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento, esto es, la “alteración de la calificación jurídica del bien”, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, artículo que fija el procedimiento a seguir para dicha alteración.

El Art. 11.2 y el 11.3 del RBELA, no establecen “un procedimiento a seguir” para someter los bienes demaniales a Mutación, no obstante, dado la especial protección que ha de dispensarse a los bienes de dominio público, procede con carácter previo al Acuerdo de Mutación, depurar física y jurídicamente los bienes que se sometan a dicha institución, habiéndose dispensado al presente caso los trámites esenciales previstos para la cesión gratuita de Bienes Patrimoniales, los cuales han quedado descrito en el apartado IV de los antecedentes.

QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE.- El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50. 14º ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2.ñ de la LBRL y artículo 110.1 del RB, analógicamente).

SEXTO.- CONTENIDO DEL ACUERDO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.-

En cuanto la forma y contenido del acuerdo de la mutación, tampoco existe una regulación propia, por lo que nuevamente procede recurrir al régimen jurídico de los bienes patrimoniales, en tal sentido, el acuerdo deberá pronunciarse sobre:

- a) El fin al que debe destinarse el bien objeto de expediente, en el presente caso para la construcción de un edificio para Servicio Público de Empleo.
- b) El plazo máximo en que deberá cumplirse los fines de la mutación y el plazo en que debe mantenerse el destino fijado; la regulación de los bienes patrimoniales





contenida en el 27.2 de Ley 7/1999 LBELA, establece que *“Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.”*

c) Previsión de reversión automática, que para los bienes patrimoniales la prescribe el artículo 27.3 de la Ley 7/1999, disponiendo que *“En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien”*, debiéndose proceder conforme al 53.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establece *“.....Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.”*

SÉPTIMO.- CONVENIO E INSCRIPCIÓN REGISTRAL. La mutación demanial subjetiva habrá de formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del RBELA.

OCTAVO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO. Del acto de disposición habrá de darse cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, de conformidad con lo dispuesto, analógicamente, en el artículo 109.2 RB, el artículo 27.5 de la LBELA, artículo 52.2 RBELA. y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

NOVENO.- INVENTARIO . El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que *“las entidades locales deberán tener actualizado su inventario”*, de esta forma la mencionada mutación habrá ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

En base a lo anteriormente expuesto, concluyo que resulta adecuada la legalidad la Mutación Demanial Subjetiva pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y del órgano competente acuerde lo que estime





pertinente.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica de 10 de marzo de 2022.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Miguel Berbel García. "**

Considerando, que dotar al Municipio de una Oficina de empleo, redundaría de una forma muy positiva para los vecinos que en la actualidad han de desplazarse a la localidad vecina de Málaga, concretamente al Palo, además esta Oficina daría servicio a otros municipios limítrofes, y con ello supondrá más afluencia que se traduciría en un incremento del comercio local.

Por todo ello, y en base a la competencia que esta Concejalía tiene delegada, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, y en atención a la naturaleza demanial del bien objeto de transmisión y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del RBELA y analógicamente en el artículo 110.1 a) RB y 51 a) RBELA, tengo a bien de proponer a mis Compañeros de Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar a la "**Mutación Demanial Subjetiva**" por cambio de la titularidad a favor de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la parcela de 847,54 m² identificada como Parcela ZV V3.1. en Proyecto de Parcelación (csv 07E50026214400Z8W3M2B5P4F9) y que se corresponde con la Finca Registral 46585 CRU 29025001009796, y referencia catastral 6142521UF8664S0001IH, para construcción de un edificio para Servicio Público de Empleo, destinado a Oficina de Empleo.

SEGUNDO.- Previa **aceptación** de la presente cesión por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la "**Mutación demanial Subjetiva**" deberá formalizarse en **convenio administrativo** entre las Administraciones Públicas intervenientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11. 2º RBELA).

TERCERO.- El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas.

CUARTO.- Realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervenientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones, provocando la baja del inmueble a que se refiera aquélla en Epígrafe 1 del Inventario de bienes y derechos, según el artículo 103 RBELA) y, a su vez, el alta en los bienes revertibles.

QUINTO.- Dar cuenta al/a la Delegado/a de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, con remisión de copia autenticada del expediente completo,





instruido a tal fin, de conformidad con lo dispuesto, analógicamente, en el artículo 109.2 RB, el artículo 27.5 de la LBELA, artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (11/03/2022). **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE,**
(Firmado electrónicamente) Fdo: Antonio Fernández Escobedo."

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada".

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20220318&punto=1>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

